

1 CAS/RRD/MOF/MIHL/1618-2004

2 **En lo principal:** Se reponga la causa al estado de sumario y se practiquen
3 diligencias que se indican; **Otrosí:** Acompaña documentos.

4
5 **Señora Ministro de Fuero**

6
7 **Irma Soto Rodríguez**, Abogado Procurador Fiscal de Santiago del Consejo
8 de Defensa del Estado, con domicilio en calle Agustinas N° 1687, comuna de
9 Santiago, por el Fisco de Chile, en los autos Rol N° 1649-2004 (Cuaderno
10 denuncia Cema), a US. Iltrma. digo:

11 De conformidad a lo establecido en el artículo 418 inciso tercero del Código
12 de Procedimiento Penal, en relación al artículo 416 inciso 2° del mismo cuerpo
13 legal, pido se reponga la presente causa al estado de sumario y se decreten las
14 diligencias que se solicitan más adelante, en base a los nuevos y mejores datos
15 de investigación que se indican en el apartado II.

16
17 **I. ANTECEDENTES**

18 Cema Chile recibió su personalidad jurídica por Decreto N° 3265, del 5 de
19 agosto de 1954, del Ministerio de Justicia, bajo el nombre "Ropero del Pueblo
20 Graciela Letelier de Ibáñez".

21 Durante la Dictadura Militar (1973-1990), la presidencia de Cema Chile fue
22 asumida por Lucía Hiriart de Pinochet (quien aún se mantiene en el cargo),
23 cónyuge del dictador Augusto Pinochet Ugarte. Precisamente en el período
24 indicado, los Estatutos de Cema Chile sufrieron múltiples modificaciones a través
25 de los decretos N° 688, de junio de 1974, N° 98 de enero de 1977, N° 946 de julio
26 de 1981 (escritura pública de fecha 2/6/1981, Notaría Alvaro Bianchi), N° 1136 de
27 noviembre de 1983 (escritura pública de fecha 26/9/1983, Notaría Alvaro Bianchi),
28 N° 199 de febrero de 1990 (escritura pública de fecha 27/11/1989 Notaría Eduardo
29 Avello) y N° 508 de junio de 1997 (escrituras públicas de fechas 27/12/1996 y
30 19/5/1997 Notaría Eduardo Avello).

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING: 1649-2004 FOLIO: 577879
FECHA: 15/12/2015
LIBRO: Criminal
HORA: 11:13 CASTGIMC
Escrito : Petición que indica *Duplicado*

1 Dichas modificaciones permitieron que Cema Chile –que en sus orígenes
2 fue una auténtica entidad de beneficencia- mutara en el hecho a un receptor a
3 título gratuito de diversas inmuebles pertenecientes al Estado e Instituciones
4 Públicas (en otrosí se acompaña listado emanado del Ministerio de Bienes
5 Nacionales que da cuenta de la transferencia a título gratuito de 138 inmuebles a
6 Cema Chile, ubicados a lo largo de todo el territorio nacional).

7 Sin embargo, y según antecedentes que también se acompañan en otrosí
8 (referidos a inmueble donado a Cema Chile por la I. Municipalidad de Chillán el
9 año 1987), los bienes raíces que registra el Ministerio de Bienes Nacionales como
10 “donados” a Cema Chile no constituyen la totalidad de los que obtuvo
11 gratuitamente la indicada entidad entre 1973 y 1990, revistiendo extraordinaria
12 gravedad el hecho que se ignora cuantos inmuebles más se pueden encontrar en
13 la situación de aquel que perteneció a la Ilustre Municipalidad de Chillán,
14 desconociéndose también el destino de los fondos recaudados tanto por la venta
15 de los inmuebles que figuran en el listado que se adjunta, como el de los dineros
16 obtenidos por la venta de un indeterminado –por ahora- número de bienes raíces.

17 Es relevante también tener en cuenta que los antecedentes relativos al
18 inmueble que perteneció a la I. Municipalidad de Chillán demuestran que
19 “actualmente” los directivos de Cema Chile están concentrados en deshacerse del
20 patrimonio de “La Fundación”, que en realidad pertenece al Estado de Chile,
21 teniendo en cuenta la época y forma en que aquella entidad los obtuvo. Lo
22 expuesto es de toda lógica al revisar la forma de financiamiento de Cema Chile,
23 porque ya no existen aportes especiales que otorgue la ley (terminaron el año
24 2006) y por ello, no recibe dineros de Municipalidades ni de la Lotería o de Polla
25 Chilena de Beneficencia, como ocurrió en el pasado.

26 Tanto en este cuaderno como en causa principal Riggs, constan
27 determinados antecedentes que –sin duda- sumados a los nuevos que se
28 acompañan en el apartado, determinan la imperiosa necesidad de reponer esta
29 causa al estado de sumario y practicar las diligencias que más adelante se piden.
30 Es así que en causa Riggs, Tomo 50 (fojas 22.900 a 23560), existen diligencias
31 ordenadas y cumplidas en relación a la investigación patrimonial de CEMA Chile,

1 decretadas por los entonces instructores ministros Sres. Carlos Cerda y Sergio
2 Muñoz.

3 En lo relevante consta Informe Pericial Contable N° 135 de LACRIM Central
4 de la PDI de fecha 5/10/2005, que se encuentra agregado a fojas 23.068, en que
5 se concluye que antes del año 1990 las actividades de la Fundación se
6 financiaban mediante aportes otorgados por el Fisco y a partir de esa fecha se
7 operó con ingresos provenientes de venta de propiedades y Polla Chilena de
8 Beneficencia. Se concluye además que el control interno contable es nulo, en
9 relación con los bienes muebles y especialmente respecto de los bienes
10 inmuebles. El informe pericial agrega además que se han pagado remuneraciones
11 a María Verónica Pinochet Molina como “encargada de relaciones públicas”, quien
12 no firma las planillas de liquidaciones y se le deposita en su cuenta corriente
13 bancaria personal. Asimismo, da cuenta que mediante actas del Consejo de
14 CEMA se autoriza el giro de US\$50.000 con fecha 13 de noviembre de 1998, que
15 beneficiaron a su presidenta, Lucia Hiriart, para solventar los gastos derivados de
16 la detención de su cónyuge Augusto Pinochet U. en Londres.

17 A fojas 22.952 a 22959 rola Informe Policial N° 5.537 de fecha 25 de octubre
18 de 2005, de la Brigada de Delitos Económicos Metropolitana, que señala que en
19 relación con CEMA Chile se verifica que:

- 20 1. Los Estatutos han sido modificados con la finalidad de perpetuar en el cargo
21 de Presidenta de la entidad a doña Lucia Hiriart; asimismo, en actas de
22 Directorio de los años 1976 y 1978 se verifica que María Verónica Pinochet
23 Molina y Augusto Pinochet Hiriart trabajaron para la entidad, aún cuando se
24 establece que no deben trabajar familiares, salvo casos de personal de
25 exclusiva confianza y altamente calificado.
- 26 2. Se entrega a la Sra. Lucía Hiriart la suma de US\$50.000 de la cuenta de
27 CEMA Chile, lo que no se ajusta a los objetivos de la Fundación y dicha
28 salida de fondos, como su devolución, no constan de manera fehaciente en
29 la contabilidad, y tampoco la Directora Julia Hormazábal fue capaz de
30 aclarar la materia, así como las comisiones de servicios que solventó la
31 Fundación por la detención en Londres de Augusto Pinochet Ugarte.

1 A fojas 23.047 consta otro informe policial signado con el N° 5.994 de 12 de
2 octubre de 2005, que indica que no existe concordancia entre la información
3 relativa a las propiedades de la Fundación y su contabilidad, ni con la registrada
4 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Declara a fojas 23.049 Nancy
5 Vargas, contadora de la Fundación, que señala que las propiedades estaban bajo
6 control del Fiscal de la Fundación por instrucción expresa del Directorio, lo que
7 puede haber originado que estamentos de control hayan conocido la recepción y
8 posterior venta de propiedades. En relación a lo anterior, pese a tener operaciones
9 de venta con anterioridad al año 1996, no existe constancia si estas operaciones
10 fueron registradas en la contabilidad, ya que no existe información anterior a esa
11 fecha, dice la policía.

12 El informe más importante y concluyente rola a fojas 62.072, tomo 137. Se
13 trata del Informe Pericial Contable N° 172 de 10 de noviembre de 2005, que
14 analiza las cuentas corrientes contables del personal, de la Directora
15 Administrativa, doña Julia Hormazábal, y del Fiscal Jorge Aguilera. Además
16 informa las negociaciones efectuadas por CEMA Chile con la Fundación
17 Universidad Bernardo O'Higgins en relación con el inmueble de calle Viel N°1497
18 de la comuna de Santiago, y desarrolla líneas sobre probables desvíos de fondos.
19 Se concluye entre otras cosas, que:

- 20 1. La Fundación CEMA Chile inició relación comercial con la Fundación
21 Universidad Bernardo O'Higgins arrendándole a partir del año 1991 el bien
22 inmueble de calle Viel N° 1497 de Santiago. Posteriormente en el año 1994,
23 se constituye entre ambas fundaciones la sociedad denominada
24 "Capacitación y Estudios para el Desarrollo Limitada".
- 25 2. Llama la atención a los peritos que en el año 2002 Cema Chile vende su
26 participación o derechos sociales en "Capacitación y Estudios para el
27 Desarrollo Limitada", correspondientes al 62%, a la Fundación Universidad
28 Bernardo O'Higgins, que poseía ya un 38%, en la suma de \$760.000.000,
29 valor inferior a la tasación fiscal de la propiedad de Viel N° 1497, que había
30 sido aportada como patrimonio a aquella. La tasación fiscal efectuada por el
31 SII el año 2002 era de \$814.817.498. Lo anterior, afectó notoriamente el

1 patrimonio de CEMA Chile, considerando que la propia Dirección de esta
2 entidad valorizó inicialmente su participación en la sociedad en
3 \$1.107.515.065, por lo cual se concluye que Fundación Universidad
4 Bernardo O'Higgins adquirió un negocio próspero pagado en cómodas
5 cuotas anuales, señala la policía.

6 3. La principal debilidad del sistema contable está relacionada con el control
7 interno, aplicado sobre diversos activos fijos, tales como muebles y útiles,
8 máquinas y herramientas, vehículos y principalmente los bienes raíces.

9 4. Atendiendo la debilidad de control interno respecto de los bienes raíces, los
10 peritos no dan fe que todas las ventas de propiedades hayan ingresado a la
11 Fundación CEMA Chile, toda vez que no se tuvo un catastro ni controles
12 contables fidedignos que permitan descartar esta hipótesis. Asimismo,
13 llama la atención que bienes raíces que presentan un avalúo fiscal elevado
14 hayan sido enajenados en montos que están bajo esta valorización o
15 vendidos en un valor levemente superior, lo que no se condice con la
16 realidad toda vez que lo normal es encontrarse con precios de venta tres o
17 más veces superior a la tasación fiscal.

18 Además, en la causa Riggs, a fojas 62.161, mismo tomo 137, rola Informe
19 Pericial Contable N° 199, de 23 de diciembre de 2005, que informa sobre el
20 destino de los fondos administrados por la Fundación CEMA Chile, durante el
21 período 1996-2004, estructurándose el siguiente detalle de egresos:

AÑO	EGRESOS \$	
1996	653.886.343	24
1997	656.057.646	25
1998	878.217.431	26
1999	811.883.761	27
2000	843.266.521	28
2001	490.069.844	29
2002	389.371.705	30
2003	429.120.062	31
2004	372.745.993	31

1 Del detalle señalado precedentemente –explica el citado informe-, un
2 65,54% corresponde a egresos por remuneraciones y/u honorarios pagados por la
3 Fundación CEMA Chile, ya sea por concepto de sueldos, capacitaciones,
4 honorarios de profesionales, etc. La policía señala que se observa un aumento en
5 el gasto durante los años 1998-2000, lo que está relacionado directamente con el
6 pago a profesionales del área de la salud en el Policlínico Las Condes,
7 mejoramiento de infraestructura en sede Viel N° 1497 y pago de finiquitos. A partir
8 del año 2001 los gastos disminuyeron producto del cierre de centros de costos,
9 tales como Policlínico Las Condes y Centros de Capacitación Viel N° 1497 de
10 Santiago.

11 A fojas 62.251, tomo 137 también, rola Informe Pericial Contable N°200, de
12 23.DIC.2005, que informa sobre la Fundación de Apoyo Social que ha sido
13 presidida ininterrumpidamente por Lucía Hiriart. La revisión de los escasos
14 documentos recabados permitió establecer que cuatro comprobantes contables
15 registran aportes cuyo origen es el Banco Riggs, y que suman US\$28.000, un
16 ingreso por \$16.216.000, de fecha 26 de diciembre de 1994, que corresponde a
17 aporte efectuado por Fundación CEMA Chile y que se refiere a un evento especial.
18 Esta última información no fue posible corroborarla en la contabilidad de esta
19 última, porque sólo se tiene los documentos a partir del año 1996. Por otra parte,
20 se verificó un depósito a plazo de fecha 7 de agosto de 1987, que fue tomado por
21 la Fundación de Apoyo Social y una vez vencido, fue renovado en otra entidad
22 bancaria a nombre de CEMA Chile. No se pudo hacer un seguimiento de esta
23 operación, atendiendo que no se cuenta con antecedentes en CEMA Chile de ese
24 periodo.

25 A fojas 61.961, rola Informe Policial N° 123, de 10 enero de 2006, que
26 informa sobre los recursos que contaba CEMA Chile detectándose lo siguiente:

27 1. En la venta de la propiedad de calle Portugal, N° 351, de la comuna de
28 Santiago, existe diferencia entre lo que señala la escritura de compraventa
29 versus la contabilidad, siendo superior en \$26.000.000 la primera. Este
30 pago en exceso podría tener su origen en que las letras de cambio fueron

1 transadas en un valor menor o simplemente dicho valor fue apropiado por
2 un tercero.

3 2. Respecto de los flujos originados en las ventas de propiedades, se
4 detectan diferentes entregas de dinero a familiares directos de la Presidenta
5 de la Fundación, Lucía HIRIART, situación que evidentemente escapa a los
6 objetivos de la entidad. Además, puede colegirse que dichas entregas
7 pudieron ser incluso por montos mayores en aquella época en que no se
8 tienen los registros contables, quedando claro que la señora Hiriart utilizaba
9 la Fundación para sus propios intereses cuando la situación lo ameritaba.

10 3. Revisada la contabilidad de las sedes ubicadas en la I y VII Regiones,
11 concluye que se mantiene la misma situación administrativa de desorden,
12 especialmente en lo relacionado con las propiedades.

13 4. Al analizar los listados de propiedades donadas por el Ministerio de
14 Bienes Nacionales en Santiago, y compararlos con las nóminas de la propia
15 Fundación, se verificó la existencia de inmuebles entregados por el
16 Ministerio que no constan en los registros de CEMA.

17 5. Respecto de la Fundación de Apoyo Social, se detectan situaciones
18 irregulares como los aportes recibidos desde el Banco Riggs y los
19 intercambios de fondos con la Fundación CEMA Chile, las que no fueron
20 explicadas por el Director Tesorero. Ellas deben ser aclaradas pues
21 estarían relacionadas con fondos remitidos desde la Misión Militar del
22 Ejército de Chile en Estados Unidos.

23 A fojas 68.974, se encuentra Informe Policial N° 12, de fecha 20 de enero de 2006,
24 de la Fuerza de Tarea Investigaciones Reservadas, referido a diligencias
25 efectuadas en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del que se obtuvo el
26 listado histórico de las propiedades que han sido registradas por la Fundación
27 Cema Chile en esta ciudad, constituido por 348 inscripciones. Cada una de ellas
28 se desglosó con la finalidad de realizar un catastro y reconstruir el patrimonio de la
29 referida fundación a partir del registro del origen de la propiedad (donación,
30 transferencia gratuita del fisco, a través de Bienes Nacionales o compra a
31 particulares). Como resultado del proceso anterior, se estableció que entre los

1 años 1988 y 2003, la Fundación Cema Chile efectuó operaciones de venta de
2 propiedades por la suma de \$ 3.876.947.027. En la actualidad, la fundación
3 poseería 15 propiedades registradas a su nombre en Santiago, según el
4 Conservador de Bienes Raíces de esta última ciudad. El análisis no detectó que
5 propiedades inscritas a nombres de Cema Chile hayan sido vendidas a iguales
6 personas naturales o jurídicas, y además se determinó que algunas de las
7 propiedades no fueron inscritas a nombre de la Fundación, correspondiendo a tres
8 inmuebles ubicados en las comunas de Santiago, Recoleta e Independencia.

9 De fojas 68.983 a 68.997, se contiene el catastro histórico de propiedades
10 de la Fundación Cema Chile en la Región Metropolitana. A fojas 69.902 se
11 encuentra agregada Sesión de Directorio de fecha 10.MAR.989 en la que consta
12 una donación de un señor de nombre Raimundo Larraín. A fojas 160029 se
13 encuentra depósito de renovación automática con plazo de vencimiento del Banco
14 de Chile, por la suma de \$327.077.627. A fojas 16.0041 rola Depósito de
15 Renovación automática, del Banco de Chile, por la suma de \$174.028.455. En
16 fojas 160043, se adjunta carta de la Fundación CEMA Chile suscrita por Nancy
17 Vargas, Jefe Depto. Contabilidad y Finanzas, a Alicia Godefroy, de mercado de
18 capitales Banco de Chile, solicitando traspasar la suma de \$70.000.000,
19 renovando el saldo a 35 días.

20 Asimismo, entre las personas que se encuentran vinculadas a la Fundación
21 Cema Chile -señala la policía- hay que destacar a las siguientes personas:

22 1.- Augusto Pinochet Hiriart: en actas de Directorio de los años 1976 y
23 1978 se verifica que esta persona trabajó para la Fundación, aún cuando en
24 sus estatutos se dice que no deben trabajar familiares, salvo casos de
25 personal de exclusiva confianza y altamente calificado;

26 2.- Jacqueline Pinochet Hiriart y Julia Hormazábal: a fojas 62.182 tomo
27 137, en Informe Pericial N°199 se concluye que Jacqueline Pinochet
28 percibió tres mutuos otorgados por Fundación CEMA Chile por \$11.000.000
29 = (5.000.000+3.000.000+3.000.000). De estos préstamos devolvió dos, y
30 del primero sólo reintegró \$3.267.507, quedando pendiente la suma de
31 \$1.731.493, valor que fue castigado contablemente en Diciembre del año

1 2003. Es preciso agregar que el saldo castigado el año 2003 figura como
2 abono en la cuenta corriente de la Directora Administrativa de la Fundación
3 CEMA Chile, la mencionada Julia Hormazábal. Al respecto se señala que
4 no se cobraron intereses sobre estos mutuos, ni se dio cumplimiento a la
5 Ley de Timbres y Estampillas, siendo autorizadas estas operaciones por la
6 Directora Administrativa de la entidad.

7 3. María Lucía Hiriart: Presidenta de la Fundación CEMA Chile, respecto de
8 la cual se registra que mediante actas del Consejo se autorizó el giro de
9 US\$ 50.000, con fecha 13/NOV/1998, que benefició a Hiriart, para solventar
10 los gastos derivados de la detención de su cónyuge Augusto Pinochet en
11 Londres, lo que evidentemente no está en el objeto de la Fundación. Con
12 fecha 08/SEP/1999 se ingresa una cifra similar, como donaciones varias,
13 coincidente con el egreso señalado anteriormente, pero de dicho monto la
14 suma de US\$10.000 permanece en Caja y fue registrado como liquidación
15 de divisas y abonado en cuenta corriente de la Directora Julia Hormazábal.
16 De fojas 22.952 a 22959 se indica que los Estatutos de la Fundación fueron
17 modificados con la finalidad de perpetuar en el cargo de Presidenta de la
18 entidad a doña Lucía Hiriart.

19 4. María Verónica Pinochet Molina: en Informe Pericial No.135, que se
20 encuentra agregado a fojas 23.068, se da cuenta que a esta persona se le
21 pagaron remuneraciones como “encargada de relaciones públicas”, que no
22 firma las planillas de liquidaciones como todo el personal y se le deposita en
23 su cuenta corriente bancaria personal. Por otra parte, a fojas 62.183, en
24 Informe Pericial Contable N° 199 de 23/Dic/2005, se establece que la
25 Fundación CEMA Chile solucionó una deuda personal de Verónica Pinochet
26 por concepto de servicios educacionales otorgados a dos de sus hijos,
27 durante el año 2001. Posteriormente, con fecha 21.MAR.2005, se entera el
28 monto en efectivo en la Fundación como “devolución de ayuda social”. Al
29 respecto, ella habría prestado servicios como “Encargada de Relaciones
30 Públicas” entre el 14.ABR.1997 y 30.SEP.2002, y por lo tanto en la fecha de
31 cobro de esta deuda, no tenía ninguna relación laboral con la Fundación.

1 Por este mutuo no se cobró intereses, ni se dio cumplimiento a la Ley de
2 Timbres y Estampillas.

3 4 **II. NUEVOS ANTECEDENTES**

5 Este Servicio ha tomado conocimiento de nuevos antecedentes que dan
6 cuenta de inmuebles que fueron donados a Cema Chile y que se han vendido o se
7 están vendiendo a particulares a precios comerciales sin que conste el destino de
8 los dineros que ingresan o debieran ingresar al patrimonio de Cema Chile. Como
9 se señaló, existe una nómina de bienes inmuebles que en su momento le fueron
10 donados por el Ministerio de Bienes Nacionales, pero también otros que no
11 aparecen en dicho listado ignorando esta parte la razón de tal circunstancia.
12 Asimismo, constan pericias que dan cuenta de las irregularidades en la
13 contabilidad y flujo de ingresos y egresos de dicha entidad.

14 A este respecto cabe consignar que las transferencias gratuitas de bienes
15 fiscales están reguladas por el párrafo II del título IV del Decreto Ley Nº 1939. Ahí
16 se expresan las condiciones de gratuidad, necesidad de fundamento, transferencia
17 mediante decreto y se determina una prohibición de enajenar de cinco años, salvo
18 autorización del ministerio. Lo anterior es relevante puesto que en las
19 enajenaciones que se practicaban en dictadura, esa autorización era otorgada
20 regularmente. Si no se cumple con ese trámite de autorización, el DL 1939 señala
21 que el Fisco recupera el dominio del bien (artículo 87, el 94 lo reitera para otros
22 casos).

23 En suma, el traspaso gratuito de un bien fiscal requiere de un decreto
24 firmado por el Ministerio de Bienes Nacionales (artículo 93 del DL 1939). En él se
25 contienen las normas particulares que se aplican a la transferencia gratuita. Por
26 eso, el inciso segundo de esa norma señala las "obligaciones y prohibiciones"
27 contenidas en el decreto. En ese sentido, el régimen de bienes nacionales es
28 distinto al régimen civil general. En este último, el incumplimiento del modo implica
29 su ejecución forzosa, de acuerdo a las reglas generales. En cambio, en el ámbito
30 público, la falta de acatamiento de las prohibiciones y obligaciones significa la
31 caducidad del título y por lo tanto, la recuperación del dominio sobre el inmueble

1 por el Estado, con un límite temporal de cinco años (artículo 94 del DL 1939), sin
2 perjuicio de las demás sanciones que fueren procedentes (misma norma).

3 Este Consejo ha podido reconstituir un listado de 138 inmuebles de
4 propiedad de Cema Chile a lo largo de todo el país, los que le fueron transferidos
5 a título gratuito, todo ello a partir de una nómina de 138 inmuebles que entregó en
6 su momento el Ministerio de Bienes Nacionales. Sin embargo, hemos descubierto
7 bienes inmuebles que NO aparecen en dicho listado y cuya situación actual no ha
8 sido materia de la investigación, careciéndose de todo antecedente acerca de su
9 venta a terceros y del destino de los fondos adquiridos con ella. Por consiguiente,
10 y dado lo explicado precedentemente, se hace necesario indagar y obtener copia
11 de los respectivos decretos, escrituras públicas y verificación de la existencia de
12 tales fondos en la contabilidad de Cema Chile.

13 Es así, que este Consejo accedió a los siguientes nuevos antecedentes:

14 1.-Escritura pública de 12 de marzo de 1987, por la que la Ilustre Municipalidad de
15 Chillán donó a Cema Chile, un terreno de 4080 metros cuadrados **para la**
16 **construcción de su sede provincial y comunal;**

17 2.-Compraventa de 26 de diciembre de 2014, en que Cema Chile vendió la
18 propiedad indicada en el número anterior a “Sociedad Agrícola Covadonga
19 Limitada” en más de 800 millones de pesos.

20 Estos documentos dan cuenta de un caso concreto en que Cema Chile está
21 enajenando comercialmente –y en la actualidad- un bien inmueble que le fue
22 donado por una entidad pública, para un fin determinado, que jamás se cumplió, y
23 se trata de un bien raíz distinto a aquellos que registra el Ministerio de Bienes
24 Nacionales. Este nuevo elemento además de ser importante para fundar las
25 diligencias que se solicitan, es indiciario de enajenaciones anteriores y futuras.

26 Sin perjuicio de todo lo expresado, se debe tener presente en este punto la
27 reciente publicación de Ciper Chile, de fecha 25 de noviembre de 2015, en la que
28 –como resultado de una acuciosa investigación- se consignan otros antecedentes
29 –y/o se complementan los ya existentes- de tanta o mayor gravedad, que los
30 expresados:

1 Así se señala en el reportaje el monto que se habría obtenido hasta ahora
2 por la venta de inmuebles por parte de Cema Chile y el origen de esos bienes
3 raíces:

4 *El millonario patrimonio ha sido vendido sin que haya registro contable de*
5 *ello ni el destino de esos dineros que superan los \$6.300.- millones...”*

6 *El 92% de ese monto lo constituyen los inmuebles que el Fisco le donó a la*
7 *fundación entre fines de los 70 y 1990. Los mismos que sirvieron a Cema*
8 *para hacer lucrativos negocios inmobiliarios una vez recuperada la*
9 *democracia y transformarse así en una inagotable fuente de recursos para*
10 *la familia Pinochet. Lo grave es que hasta hoy, Lucía Hiriart dispone de ese*
11 *patrimonio como si fuera de su fortuna personal (...).*

12
13 También el reportaje da cuenta de adquirentes precisos de bienes inmuebles, a
14 saber, universidades privadas en actual funcionamiento:

15 *El negocio no sólo benefició a Cema, sino que también a las universidades*
16 *Bernardo O'Higgins, Mayor y San Sebastián, las que hoy funcionan en*
17 *terrenos que fueron de Cema y que antes eran propiedad fiscal...”.*

18
19 Asimismo, el reportaje habla de una cantidad de inmuebles “donados” a Cema
20 Chile, bastante superior a la registrada:

21 *Eso significa que el total de los inmuebles que Cema recibió gratis del*
22 *Estado de Chile y que fueron vendidos por su presidenta, se desconoce.*
23 *Con la información que ahora recoge CIPER se han podido identificar al*
24 *menos 218 inmuebles que el Estado cedió a Cema para cumplir su rol*
25 *social a favor de “la familia chilena” y que a 25 años de la dictadura Lucía*
26 *Hiriart ha seguido vendiendo en su beneficio...*

27
28 Ciper habla además de “donaciones directas”, que no corresponden a aquellas
29 efectuadas por el Gobierno Central:

30 *Si la antigua sede de Cema en Chillán no aparece en los registros del*
31 *Ministerio de Bienes Nacionales, es porque fue una donación directa no*
32 *desde el Gobierno Central, sino que desde el municipio. Las condiciones*
33 *son básicamente las mismas que con los bienes que entrega el ministerio:*
34 *prohibición de cinco años para enajenar y si en ese período la fundación no*
35 *usa el inmueble para lo cual se le entregó, tendrá que devolverlo. Pero son*
36 *normas distintas, porque aunque todos son bienes del Estado, unos son de*
37 *propiedad fiscal (Ley 1.939) y los otros de propiedad municipal (DFL 789)*
38 *Es por eso que tampoco aparecen en la lista los inmuebles de Avenida*
39 *Angamos N° 497 de Antofagasta; el de calle Prat sin numeración, en*
40 *Huasco: el de Portales N° 81, en Casablanca; ni los otros 43 que durante la*
41 *dictadura le entregaron en forma gratuita a Cema otras municipalidades del*
42 *país. CIPER pudo corroborar que la fundación de Lucía Hiriart ya se ha*

1 *desprendido de – al menos – 17 de ellos, lo que le ha significado ingresos*
2 *por poco más de \$969 millones.*

3 *Otras donaciones de bienes fiscales que no figuran en los registros*
4 *gubernamentales son las que provienen de los distintos Servicios de*
5 *Vivienda y Urbanismo (Serviu). Al comparar los registros con los que la*
6 *propia fundación entregó a los tribunales en 2005, aparecen siete*
7 *propiedades entregadas a Cema por esta vía. Una se ubica en Río Ibáñez,*
8 *en la Región de Aysén, las otras seis están en la Región de Valparaíso. En*
9 *Los Andes hay una. En San Antonio son dos. Las otras dos en La Ligua y*
10 *una en Concón, pero fueron vendidas entre 1993 y 2003. El valor de venta*
11 *de las tres últimas propiedades fue de \$20 millones (...).*

12
13 El reportaje destaca la existencia de una importante cantidad de bienes que no
14 aparecen en ningún listado oficial:

15 *En todo caso, de esos 52 inmuebles omitidos, la mayoría tampoco aparece*
16 *en el nuevo registro. CIPER logró encontrarlos tras revisar los listados*
17 *anexos en distintos informes policiales incluidos en la carpeta de la Corte de*
18 *Apelaciones (...).*

19
20 Incluso la publicación en análisis habla que se formaron “villas” con bienes
21 inmuebles que pertenecieron a Cema, y por lo tanto –en su momento- al Estado
22 de Chile:

23 *En parte, porque algunos terrenos fueron loteados y vendidos por separado*
24 *a sus socias. Son las llamadas “Villas Cema”. En su informe Dicom, la*
25 *fundación registra 44 bienes raíces a su nombre.*

26 *Solo en Renca hay 17, todos en el sector de Esmeralda con José Miguel*
27 *Infante, el cual fue entregado a Cema en una sola transferencia en 1988. El*
28 *paño hoy contempla toda la Villa Araucanía, la que es atravesada por unas*
29 *ocho cuadras, y que registra la venta de 77 viviendas durante la década del*
30 *90...”*

31
32 Se reitera, además del desorden administrativo, la inexistencia o desaparición de
33 registros contables:

34 *Pero el desorden no sólo tenía que ver con la gestión de las propiedades.*
35 *Todos los registros contables desde 1996 hacia atrás fueron incinerados. Y*
36 *con ello, gran parte de las pruebas que podrían haber determinado si parte*
37 *de los US\$ 21 millones de origen desconocido que había en las cuentas de*
38 *Pinochet en el extranjero provenía o no de la Fundación Cema Chile. Lo*
39 *que sí encontraron los detectives fueron los libros de actas de su consejo. Y*
40 *allí aparecieron nuevas irregularidades que dan cuenta de cómo la familia*
41 *Pinochet utilizó a la fundación para obtener recursos, los que incluso si se*
42 *acaba la fundación, irán a parar al clan...”*

43

1 Por último, Ciper da cuenta que el destino de los bienes está calculado
2 minuciosamente, incluso para el caso de disolución de Cema Chile:

3 *Según la última modificación de estatuto, dos entidades se repartirán el*
4 *patrimonio de Cema en caso de liquidarse. Una es la Corporación de*
5 *Damas de la Defensa Nacional, entidad creada por esposas de oficiales de*
6 *las tres ramas de las Fuerzas Armadas y que administran residencias de*
7 *retiro para la tercera edad (ver sitio web). La otra es la Fundación de Apoyo*
8 *Social, de la cual lo único que se sabe es que obtuvo la personalidad*
9 *jurídica en 1983 y que su único directorio conocido lo integran la misma*
10 *Lucía Hiriart como presidenta, sus tres hijas –Lucía, María Verónica y*
11 *Jacqueline – como vicepresidentas y su hermana Tatiana en el cargo de*
12 *primera directora.”*
13

14 Finalmente, esta parte considera sorprendente que a lo largo de la investigación
15 desarrollada en la causa no consten las modificaciones a los estatutos de Cema
16 Chile, corporación que se creó por Decreto N° 3265, de 05 de agosto de 1954, del
17 Ministerio de Justicia, ni las memorias ni balances de esa época, habiéndose
18 requerido al Archivo Nacional y al Ministerio de Justicia con resultados negativos,
19 por lo que se deberá indagar también esto último. En efecto, según antecedentes
20 obtenidos en el Archivo Nacional, las modificaciones a sus estatutos están
21 contenidas en decretos N° 3414 de agosto de 1954, N° 3016 de junio de 1956, N°
22 3532 de julio de 1956, N° 6069 de noviembre de 1958, N° 913 de julio de 1971, N°
23 688 de junio de 1974, N° 98 de enero de 1977, N° 946 de julio de 1981 (escritura
24 pública de fecha 2/6/1981, Notaría Alvaro Bianchi), N° 1136 de noviembre de 1983
25 (escritura pública de fecha 26/9/1983, Notaría Alvaro Bianchi), N° 199 de febrero
26 de 1990 (escritura pública de fecha 27/11/1989 Notaría Eduardo Avello) y N° 508
27 de junio de 1997 (escrituras pública de fechas 27/12/1996 y 19/5/1997 Notaría
28 Eduardo Avello).

29

30 **III. DILIGENCIAS**

31 En conformidad con el relato de antecedentes efectuado en los acápites
32 precedentes, surge la necesidad de indagar a fondo si los bienes que el Estado
33 y/o Municipalidades donó a Cema Chile para el desarrollo de su objeto social
34 siguen o no en poder de ella, y si fueron enajenados, conocer las circunstancias

1 de su venta y el destino de los fondos obtenidos. Por ello, esta parte solicita, junto
2 con la reapertura del sumario, la realización de las siguientes diligencias:

3 1. Se despache orden de investigar a la Brigada Investigadora de Lavado de
4 Activos (BRILAC) de la Policía de Investigaciones de Chile, para que
5 desarrolle proceso investigativo destinado a determinar la situación actual
6 de la Fundación Cema Chile. Se solicita indagar:

7 i. El patrimonio de la Fundación, efectuando un levantamiento patrimonial,
8 desde 1973 a la fecha;

9 ii. Su fuente de ingresos y actividades;

10 iii. Todas las modificaciones a los estatutos desde el año 1973 a la
11 fecha;

12 iv. Memorias y balances desde esa misma época;

13 v. Origen de terrenos en que funcionan universidades Mayor y San
14 Sebastián, y en el caso de haber sido adquiridos a Cema Chile, se
15 obtenga toda la documentación relativa a las correspondientes
16 enajenaciones;

17 vi. Identificación de cuentas corrientes y productos bancarios,
18 financieros o de inversión a nombre de la fundación;

19 vii. Y especialmente el destino de los bienes (y dineros obtenidos) que
20 fueron adquiridos y luego enajenados por la Fundación, su precio de
21 venta y su valorización comercial a la época de la enajenación.

22 2. Se oficie al archivo judicial para que acompañe copia de las escrituras en
23 que constan las modificaciones a los estatutos de CEMA CHILE de fechas:

24 i. 2/6/1981, Notaría de Alvaro Bianchi

25 ii. 26/9/1983, Notaría Alvaro Bianchi

26 iii. 27/11/1989 Notaría Eduardo Avello

27 iv. 27/12/1996 y 19/5/1997 Notaría Eduardo Avello

- 1 3.- Se oficie al Conservador de Bienes Raíces de Chillán, para que remita copia de
2 las inscripciones relativas a inmueble que se singulariza en los numerales 2, 3 y 4
3 del apartado, desde el año 1987 a la fecha;
- 4 4.- Se ubique y tome declaración a Julio Vejar Zamorano, que en el documento
5 número 3 del otrosí, comparece como Director Administrativo de la Fundación
6 Cema Chile, debiendo declarar especialmente sobre los siguientes aspectos:
- 7 a) Quién tomó la decisión de enajenar inmueble singularizado en documentos
8 acompañados en numerales 2, 3 y 4 del apartado;
- 9 b) Cuál es el destino de los fondos obtenidos;
- 10 c) Detalle de operaciones de venta de inmuebles efectuadas por Cema Chile
11 durante los últimos 30 años;
- 12 d) Banco (s) y número (s) de cuenta corriente de Fundación Cema Chile;
- 13 e) Directivos actuales de Cema Chile y respectivos cargos;
- 14 f) Se refiera a los Estatutos actuales de Cema Chile, entregando copia de los
15 mismos.
- 16 6.- Se cite a declarar a los señores Ricardo Vallejos Pizarro y Pedro San Martín
17 López, Administrador Municipal y Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Chillán,
18 respectivamente, para que declaren al tenor de los siguientes puntos, sin perjuicio
19 de las preguntas que SS. Iltma. estime del caso efectuarles:
- 20 i. Donación de terreno de 4080 metros cuadrados a "Cema Chile" el año 1987;
- 21 ii. Finalidad de la indicada donación;
- 22 iii. Cumplimiento del objetivo de la donación;
- 23 iv. Venta del inmueble precedentemente singularizado por parte de "Cema Chile",
24 con fecha 26 de diciembre de 2014;
- 25 v. Arriendo bien raíz por parte de la I. Municipalidad de Chillán y precio del mismo.
- 26 7. Se oficie al Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia para
27 que remita todos los antecedentes disponibles sobre la fundación Cema Chile, en
28 particular, memorias y balances y procedimientos de fiscalización que hubiere
29 realizado en uso de sus atribuciones legales;

1 8. Se cite a declarar a la Directora de Ciper Chile, Sra. Mónica González, para que
2 entregue los antecedentes disponibles acerca de la venta de los inmuebles de
3 Cema de que da cuenta el reportaje al que se alude en esta presentación.

4 **POR TANTO,**

5 **RUEGO A SS. ILTMA.** se sirva acceder a las diligencias pedidas en el cuerpo de
6 esta presentación.

7 **OTROSÍ:** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 418 del Código de
8 Procedimiento Penal acompañe los siguientes documentos que constituyen
9 nuevos y mejores datos de investigación y que justifican la procedencia de lo
10 solicitado en lo principal:

11 1.- Listado de obtenido desde el Ministerio de Bienes Nacionales, que da cuenta
12 de transferencia gratuita a Cema Chile de 138 inmuebles repartidos en todo el
13 país;

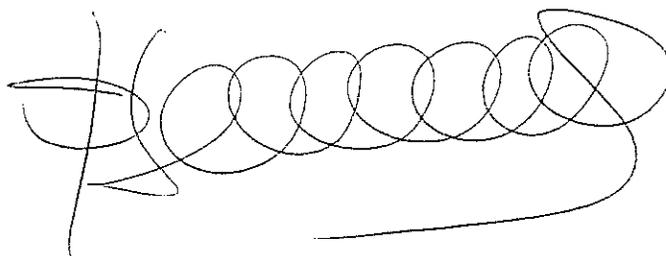
14 2.- Copia de escritura pública de 12 de marzo de 1987, que da cuenta de inmueble
15 donado por la Ilustre Municipalidad de Chillán a Cema Chile, para la construcción
16 de la "Sede Provincial y Comunal";

17 3.- Copia de compraventa de fecha 26 de diciembre de 2014, en virtud de la cual
18 Cema Chile vende a "Sociedad Agrícola Covadonga Limitada" el inmueble
19 indicado en el numeral precedente, en la suma de 31824 UF;

20 4.- Copia de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Chillán de la
21 compraventa singularizada en el numeral precedente;

22 5.- Reportaje de Ciper Chile de fecha 25 de noviembre de 2015.

23 Sírvasse SS. Il'tma. tenerlos por acompañados.



Inmuebles CEMA CHILE

Comuna	DIV	NO. IDENTIFICACION	DESCRIPCION INMUEBLE	NO. IDENTIFICACION	NO.	VALOR
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	379827	COMUNA ARICA	POCONCHILE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 10-1 PROPIEDAD EVALUADA		408546
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	379936	MANZANA 430 SITIO 16 COMUNA ARICA	ARICA MARIU ROL SII (SIN ROL) CARPETA 1-5349 PROPIEDAD EVALUADA		408590
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	379769	SAN MARCOS 380 COMUNA ARICA	CIUDAD ARICA COLON Y BAQUEJANO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 99-1 PROPIEDAD EVALUADA		408462
ARICA Y PARINACOTA	PUTRE	379820	POBLADO DE CHAIQUILINA MANZANA 6 SITIO 4 COMUNA PUTRE	PUTRE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 2-503 PROPIEDAD EVALUADA		408514
ARICA Y PARINACOTA	PUTRE	380103	SITIO 4 COMUNA PUTRE	CENTRO CIVICO PUTRE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 23-0 PROPIEDAD EVALUADA		408797
ARICA Y PARINACOTA	PUTRE	379878	SITIO 8 COMUNA PUTRE	CENTRO CIVICO PUTRE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 23-1 PROPIEDAD EVALUADA		408572
ARICA Y PARINACOTA	PUTRE	379945	MANZANA 4 SITIO 6 COMUNA PUTRE	POBLADO DE CHAIQUILINA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 16-4 PROPIEDAD EVALUADA		408639
TARAPACA	IQUIQUE	372456	MANZANA 4 SITIO 6 COMUNA IQUIQUE	PLAYA BRAVA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 76-689 PROPIEDAD EVALUADA		398437
TARAPACA	IQUIQUE	372456	PEDRO GAMBRONI CON TADEO HENRIKE 2297 COMUNA IQUIQUE	CIUDAD IQUIQUE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 157-0 PROPIEDAD EVALUADA		398455
TARAPACA	IQUIQUE	372474	FRONTE A PLAZA PRAI 558 Y 570 COMUNA IQUIQUE	CIUDAD IQUIQUE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 76-475 PROPIEDAD EVALUADA		398238
TARAPACA	IQUIQUE	372407	MANZANA K LOTE 4 COMUNA IQUIQUE	CIUDAD LOTE0 AMPLIACION HERMAN TRIZANO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 76-472 PROPIEDAD EVALUADA		398361
TARAPACA	IQUIQUE	372380	MANZANA K LOTE 4 COMUNA IQUIQUE	CIUDAD LOTE0 AMPLIACION HERMAN TRIZANO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 76-474 PROPIEDAD EVALUADA		398254
TARAPACA	IQUIQUE	372274	MANZANA K LOTE 5 COMUNA IQUIQUE	CIUDAD LOTE0 AMPLIACION HERMAN TRIZANO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 76-477 PROPIEDAD EVALUADA		398408
TARAPACA	IQUIQUE	372242	MANZANA K LOTE PARTE 2 COMUNA IQUIQUE	CIUDAD LOTE0 AMPLIACION HERMAN TRIZANO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 76-476 PROPIEDAD EVALUADA		398222
TARAPACA	IQUIQUE	372437	MANZANA K LOTE 3 COMUNA IQUIQUE	CIUDAD LOTE0 AMPLIACION HERMAN TRIZANO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 76-473 PROPIEDAD EVALUADA		398418
TARAPACA	IQUIQUE	372418	MANZANA K LOTE 6 COMUNA IQUIQUE	MOSQUITOS SUR ROL SII (SIN ROL) CARPETA 213-0 PROPIEDAD EVALUADA		398399
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	432684	GOMEZ CARRERO 574 COMUNA ANTOFAGASTA	CIUDAD ANTOFAGASTA ALEMANIA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 120-0 PROPIEDAD EVALUADA		467419
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	432681	MATEO TORO ZAMBRANO COMUNA ANTOFAGASTA	CIUDAD ANTOFAGASTA ALEMANIA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 97-246 PROPIEDAD EVALUADA		497406
ANTOFAGASTA	TOCOPILLA	480693	SERRANO 1156-1172 COMUNA TOCOPILLA	PUERTO TOCOPILLA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 34-1 PROPIEDAD EVALUADA		492156
ATACAMA	CHAMARAL	480693	COSTANERA MANZANA 30 LOTE 2-A COMUNA CHAMARAL	CIUDAD CHAMARAL LA FRANCESA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 605-686 PROPIEDAD EVALUADA		481259
COQUIMBO	COPIAPO	480296	LAUTARO NORTE 574 COMUNA COPIAPO	PUERTO BORRERO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 605-686 PROPIEDAD EVALUADA		536297
COQUIMBO	LA SERENA	496258	ALDUJARTE 1844 SITIO COMUNA COQUIMBO	CIUDAD COQUIMBO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 342-0 PROPIEDAD EVALUADA		536287
COQUIMBO	LA SERENA	496475	LOS CARRERA 564 COMUNA LA SERENA	CIUDAD CALLE LOS CARRERA N 564 ROL SII (SIN ROL) CARPETA 342-0 PROPIEDAD EVALUADA		536485
COQUIMBO	VICINA	496335	O HIGGINS 284 CASA COMUNA VICINA	CIUDAD CALLE O HIGGINS N 284 ROL SII (SIN ROL) CARPETA 3-0 PROPIEDAD EVALUADA		536935
VALPARAISO	CASABLANCA	500197	O HIGGINS 284 CASA COMUNA VICINA	CIUDAD CASABLANCA ESQUINA DE CALLE MATUCANA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 122-0 PROPIEDAD EVALUADA		540230
VALPARAISO	SAN ANTONIO	500056	RAMON BARRIOS LUCO, SECTOR BARBARANAS MANZANA D SITIO COMUNA SAN ANTONIO	POBLACION NUEVA ORELLA ESQUINA DE A NORTE POBLACION NUEVA ORELLA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 1-505 PROPIEDAD EVALUADA		540087
VALPARAISO	VINA DEL MAR	500201	DEL CERRO -DE CHORRILLOS 2632 COMUNA VINA DEL MAR	CIUDAD VINA DEL MAR ROL SII (SIN ROL) CARPETA 133-0 PROPIEDAD EVALUADA		540294
VALPARAISO	ISLA DE PASCUA	497474	ATAMU TERENA S/N MANZANA 13 SITIO 3 Y 4 (PARTE) Y 6 COMUNA ISLA DE PASCUA	PUERTO HANCA ROLA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 1-489 PROPIEDAD EVALUADA		537501
VALPARAISO	LIMACHE	499858	NELSON 171 COMUNA VALPARAISO	CERRO BARRON ROL SII (SIN ROL) CARPETA 844-0 PROPIEDAD EVALUADA		539887
VALPARAISO	LIMACHE	500009	ROJELME 352-356 COMUNA LIMACHE	CIUDAD LIMACHE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 88-0 PROPIEDAD EVALUADA		540038
VALPARAISO	ALGARROBO	500186	LAS TINAJAS 2678 SITIO 60 COMUNA ALGARROBO	BAÑERARIO ALGARROBO NUEVA POBLACION DEL ALGARROBO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 12-0 PROPIEDAD EVALUADA		540219
VALPARAISO	PUCUNCAVI	500232	PUCUNCAVI LOTE A COMUNA PUCUNCAVI	PRODIGACION PIE PAULA MIRA CUENADA JOHN KENNEDY ROL SII (SIN ROL) CARPETA 97-0 PROPIEDAD EVALUADA		540297
OHIGGINS	SAN FERNANDO	501928	VALDIVIA 727-731 COMUNA SAN FERNANDO	CIUDAD SAN FERNANDO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 37-0 PROPIEDAD EVALUADA		542094
OHIGGINS	MARCHIHUE	501975	ARTURO PRAI 534 COMUNA MARCHIHUE	PUERTO MARCHIGUE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 31-0 PROPIEDAD EVALUADA		542141
OHIGGINS	PICULEMU	501949	JOSE JOAQUIN AGUIRRE S/N MANZANA 3 LOTE F1 COMUNA PICULEMU	CIUDAD PICULEMU ROL SII (SIN ROL) CARPETA 30-10 PROPIEDAD EVALUADA		542315
OHIGGINS	RANCAGUA	501951	CIJEVAS 460 COMUNA RANCAGUA	CIUDAD RANCAGUA CALLE CAMPOS Y CALLE ESTADO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 244-2 PROPIEDAD EVALUADA		542117
MAULE	CAUQUENES	382533	CAUQUENES, PASAJE 13 COMUNA CAUQUENES	CAUQUENES, PASAJE 13 PASAJE 26 Y CALLE 2 CAUQUENES II ROL SII (SIN ROL) CARPETA 80-0 PROPIEDAD EVALUADA		400737
MAULE	CAUQUENES	382532	CAUQUENES, POBL. CAUQUENES I, PASAJE 16 COMUNA CAUQUENES	CAUQUENES, POBL. CAUQUENES II, PASAJE 16 CALLE LOS CLAVETES Y CALLE 2 CAUQUENES II ROL SII (SIN ROL) CARPETA 79-0 PROPIEDAD EVALUADA		400736
MAULE	CAUQUENES	382375	OHIGGINS 574 COMUNA CAUQUENES	CIUDAD CAUQUENES, CALLE OHIGGINS CALLE ERRAZURIZ Y CALLE SAN IGNACIO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 64-0 PROPIEDAD EVALUADA		408578
MAULE	CONSTITUCION	382362	OHIGGINS 574 COMUNA CONSTITUCION	CONSTITUCION ROL SII (SIN ROL) CARPETA 58-0 PROPIEDAD EVALUADA		400565
MAULE	CURICO	382511	ONEDERRA 525 COMUNA CONSTITUCION	CONSTITUCION ROL SII (SIN ROL) CARPETA 58-0 PROPIEDAD EVALUADA		400715
MAULE	CURICO	382528	CAMILLO HERNANDEZ 54 AL 60 COMUNA CURICO	CURICO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 58-0 PROPIEDAD EVALUADA		400732
MAULE	LINARES	382381	GRACABUO 467 COMUNA LINARES	LINARES ROL SII (SIN ROL) CARPETA 76-0 PROPIEDAD EVALUADA		400544
MAULE	MOJINA	382373	LUZ PEREIRA 51 COMUNA MOJINA	LONITUE SAN CARLOS DE LONITUE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 59-0 PROPIEDAD EVALUADA		400710
MAULE	BAIACADA	382366	BALMACEDA 574 COMUNA BALICO	POBLACION LA VINA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 61-0 PROPIEDAD EVALUADA		400569
MAULE	SAN JAVIER	382364	PLAZA MEXICO 574 COMUNA SAN JAVIER	POBLACION LA VINA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 61-0 PROPIEDAD EVALUADA		400569
MAULE	TALCA	382334	2 PONENTE ESQUINA CALLE 3 NORTE 1383 LOTE C COMUNA TALCA	CIUDAD TALCA CALLE 2 PONENTE ESQUINA CALLE 3 NORTE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 14-3 PROPIEDAD EVALUADA		400569
MAULE	TALCA	382334	SEIS ORIENTE LOTE 3 COMUNA TALCA	TALCA OCHO Y MEDIA Y NUEVE SUR ROL SII (SIN ROL) CARPETA 111-0 PROPIEDAD EVALUADA		400569
MAULE	TALCA	382344	VICE SOTO, PRIMERO ANSELMO AGUIANO COMUNA TALCA	TALCA ESQUINA CARAB, JOSE APABALZA CRISTI GALLO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 112-0 PROPIEDAD EVALUADA		400537

COMUNA	ID UC	NOVEDAD (MANUELA)	DESCRIPCION (MANUELA)	ROL	IN	ID ANILIN
MAULE	382348	CUATRO SUR 2045 COMUNA TALCA	TALCA CATORCE ORIENTE ROL SII 572-2 CARPETA 108-0 PROPIEDAD ENAJENADA	572-2		400551
MAULE	382335	GUSTAVO ESCOLONA EX-PASAJE SIN NOMBRE COMUNA TALCA	TALCA MONSIEUR MANUEL LARRAIN ROL SII (SIN ROL) CARPETA 113-0 PROPIEDAD ENAJENADA	572-2		400551
MAULE	382335	CALLE SOTOMAYOR 270 LOTE 3 COMUNA TENO	TENO ROL SII 12-4 CARPETA 19-0 PROPIEDAD ENAJENADA	12-4		400538
MAULE	380697	ROB. LOS ALAMOS COMUNA LINARES	LINARES ROL SII 29-3 CARPETA 94-0 PROPIEDAD ENAJENADA	23-3		308900
MAULE	382339	JOSE MIGUEL CARRERA COMUNA LINARES	LINARES ESCOLINA CALLE 7 DE JUNIO ROL SII 425-12 CARPETA 100-0 PROPIEDAD ENAJENADA	425-12		400562
BIO BIO	508778	ESMERALDA S/N COMUNA ARAUCO	ROL SII 95-1 CARPETA 9-0 PROPIEDAD ENAJENADA	95-1		529293
BIO BIO	508496	VETERANOS DEL 79 S/N COMUNA CONCEPCION	CIUDAD PARQUE ECUADOR ROL SII (SIN ROL) CARPETA 76-0 PROPIEDAD ENAJENADA	71-7		549536
BIO BIO	508820	RICARDO VICUNA 495 LOTE 4 COMUNA LOS ANGELES	CIUDAD LOS ANGELES RICARDO VICUNA ESCOLINA VALDIVIA ROL SII 71-7 CARPETA 20-4 PROPIEDAD ENAJENADA	412-13		549532
BIO BIO	508936	CAUPOLICAN 390 SITIO 2 COMUNA LOS ANGELES	CIUDAD VALDIVIA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 35-0 PROPIEDAD ENAJENADA	66-11		57184
BIO BIO	508432	MAIPU 777 748 COMUNA SAN CARLOS	CIUDAD SAN CARLOS ROL SII 183-43 CARPETA 43-0 PROPIEDAD ENAJENADA	138-13		549147
BIO BIO	552266	MANUEL BURSTNER - ANGOI 639 COMUNA ANGOI	CIUDAD ANGOI ROL SII 138-002 CARPETA 58-0 PROPIEDAD ENAJENADA	138-002		576320
LA ARAUCA	556130	PORTALES S/N COMUNA TEMUCO	CIUDAD ANGOI ROL SII 138-002 CARPETA 58-0 PROPIEDAD ENAJENADA	66-11		57184
LOS RIOS	534633	CAMIL O HENRIQUEZ S/N COMUNA VALDIVIA	CIUDAD VALDIVIA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 302-0 PROPIEDAD ENAJENADA	66-11		57184
LOS LAGOS	529609	SANTA ROSA 340 LOTE 4-2 COMUNA PUERTO VARRAS	CIUDAD PUERTO VARRAS ROL SII 37-4 CARPETA 34-4 PROPIEDAD ENAJENADA	37-4		627891
LOS LAGOS	529234	CONCORDIA COMUNA PURRANQUE	CASERIO CONCORDIA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 19-0 PROPIEDAD ENAJENADA	168-24		622013
LOS LAGOS	394282	FRANCISCO BILBAO 870 LOTE D COMUNA OSORNO	FRANCISCO BILBAO NUMERO 870 LOTE D ROL SII 168-24 PARTE CARPETA CATASTRO 133-0 PROPIEDAD ENAJENADA	168-24		742399
AISEN	394144	LAST LENGAS S/N MANZANA 7 SITIO 1 COMUNA COIHAIQUE	POBLACION COIHAIQUE ROL SII 584-3 CARPETA 1-1742 PROPIEDAD ENAJENADA	584-3		446305
AISEN	394124	RADAL 1354 MANZANA 7 SITIO 2 COMUNA COIHAIQUE	POBLACION COIHAIQUE ROL SII 584-4 CARPETA 1-1743 PROPIEDAD ENAJENADA	584-4		446285
AISEN	394184	HOSPITAL S/N MANZANA 130 SITIO 6 COMUNA COIHAIQUE	POBLACION COIHAIQUE ROL SII 102-005 CARPETA 1-1856 PROPIEDAD ENAJENADA	102-005		446345
AISEN	394031	21 DE MAYO 582 MANZANA 31 SITIO 1B COMUNA COIHAIQUE	POBLACION COIHAIQUE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 1-1555 PROPIEDAD ENAJENADA	340-3		446191
AISEN	394029	MANZANA 4 SITIO 3 COMUNA RIO IBANEZ	POBLACION RIO IBANEZ ROL SII 340-3 CARPETA 7-0 PROPIEDAD ENAJENADA	037-3-0002		446191
MAGALLANES	512515	ESPAÑA ESQ GARRIBELA MISTRAL MANZANA 108 COMUNA NATALES	CIUDAD PUERTO NATALES ROL SII 037-3-0002 CARPETA 6-2 PROPIEDAD ENAJENADA	188-01		605628
MAGALLANES	512515	MAGALLANES S/CHITRE /BUINES/PHILLIP LOTE F COMUNA PORVENIR	POVENIR ROL SII 188-01 CARPETA 17-5 PROPIEDAD ENAJENADA	2473-0017		605628
MAGALLANES	512764	CLUB HIPICO 1195 MANZANA E SITIO 16 COMUNA PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS ESCOLINA QUILLOTA PLAYA NORTE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 268-1 PROPIEDAD ENAJENADA	2473-18		605878
MAGALLANES	512707	JUAN MARTINEZ DE ROSAS 0289 MANZANA F SITIO 1 COMUNA PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS 18 DE SEPTIEMBRE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 268-1 PROPIEDAD ENAJENADA	2473-18		605878
MAGALLANES	512687	PEDRO ROQUEZ ESQ JOSE DEL CARMEN GALINDO COMUNA PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS ROL SII 2473-0017 CARPETA 183-0 PROPIEDAD ENAJENADA	2473-18		605878
MAGALLANES	319182	PEDRO BORGUEZ SIN NUMERO COMUNA PUNTA ARENAS	ESQUINA JOSE GALINDO ROL 2473-18 PROPIEDAD ENAJENADA CARPETA CATASTRO 183-0	2473-18		743233
MAGALLANES	447357	LOTE F CALLES MAGALLANES / SCHYTHE / BUINES / PHILLIP COMUNA PORVENIR	FUNDACION CERMA CHILE SIN ROL PROPIEDAD ENAJENADA CARPETA CATASTRO 17-5	SIN ROL		743234
METROPOLITANA	563541	MANUEL MONTE 354 COMUNA BUIN	JOSE MANUEL BALMACEBA Y ARTURO PRAT ROL SII 84-13 CARPETA 22-0 PROPIEDAD ENAJENADA	84-13		631340
METROPOLITANA	563664	MEJILLONES CHACRA LO AMOR. SAMUEL IZQUIERDO 21981 2110 COMUNA CERRO NAVIA	CIUDAD SANTIAGO ESQ. MARALCANOS SARA GALINDO, SECCION 3 ROL SII (SIN ROL) CARPETA 8-0 PROPIEDAD ENAJENADA	05-02		631463
METROPOLITANA	563717	FAMAOZA (SAMUEL IZQUIERDO 21981) COMUNA CERRO NAVIA	CIUDAD SANTIAGO DIAGONAL LAS TORRES SARA GALINDO EX CHACRA LO AMOR ROL SII (SIN ROL) CARPETA 24-0	3005-1		631516
METROPOLITANA	563739	JUAN CHACON COHONA 7208 COMUNA CERRO NAVIA	CIUDAD SANTIAGO PJE. BULGARIVY PJE. CHINA SANTA VICTORIA, SECTOR SUR ROL SII 3005-1 CARPETA 12-0 PROPIEDAD ENAJENADA	3005-1		631538
METROPOLITANA	564239	LOTE 79 B COMUNA CURACAVI	ENAJENADA			632526
METROPOLITANA	266691	MAHUELBUTA COMUNA CONTULMO	VILLA EL SOL DE CURACAVI ROL SII (SIN ROL) CARPETA 8-80 PROPIEDAD ENAJENADA	05-02		741902
METROPOLITANA	563852	DETECTIVE 2 VICENTE BOURGUET COMUNA LA REINA	PUERRO CONTULMO MAHUELBUTA ESQ. LOS TILOS ROL SII 5-2 CARPETA 16-0 PROPIEDAD FISCAL			632526
METROPOLITANA	564852	ABOQUINADO 9092 LOTE 1 COMUNA LAS CONDES	ESQ. TALINAY REMODELACION TOBACABA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 24-0 PROPIEDAD ENAJENADA	05-02		632649
METROPOLITANA	564853	ABOQUINADO 9071 LOTE 2 COMUNA LAS CONDES	ESQUINA SABRE FUERTADO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 48-1 PROPIEDAD ENAJENADA	05-02		632649
METROPOLITANA	563734	KENNEDY ALTURA 5601 LOTE 25-1 COMUNA LAS CONDES	ESQUINA PADRE HURTADO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 48-2 PROPIEDAD ENAJENADA	05-02		632650
METROPOLITANA	564814	EL OLIMPO S/N LOTE 52 COMUNA MAIPU	AV. AMERIGO VESPUCCI Y AV. MANQUEHUO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 44-0 PROPIEDAD ENAJENADA	2713-29		631542
METROPOLITANA	564815	MAIPU S/N LOTE 53 COMUNA MAIPU	ESQ. EL COLECTOR ROL SII 2713-29 CARPETA 23-2 PROPIEDAD ENAJENADA	2713-29		632601
METROPOLITANA	563465	CARLOS VALDOVINOS 3017 AL 3101 LOTE 1 COMUNA P. AGUIRRE CERDA	ESQ. EL OLIMPO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 23-4 PROPIEDAD ENAJENADA	632602		632602
METROPOLITANA	563466	CARLOS VALDOVINOS 3017 AL 3101 LOTE 2 COMUNA P. AGUIRRE CERDA	CIUDAD SANTIAGO BASCUNAN E ISABEL RIQUELME ROL SII (SIN ROL) CARPETA 9-0 PROPIEDAD ENAJENADA	631261		631261
METROPOLITANA	563657	4 NORTE S/N COMUNA PAINE	CIUDAD SANTIAGO BASCUNAN E ISABEL RIQUELME ROL SII (SIN ROL) CARPETA 10-0 PROPIEDAD ENAJENADA	631262		631262
METROPOLITANA	564539	1 MANZANA 8 COMUNA PENALOLEN	SAN RAFAEL Y MAIPO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 8-0 PROPIEDAD ENAJENADA	631456		631456
METROPOLITANA	563623	19-A COMUNA PENALOLEN	PJE. 5 Y PJE. 4 EL ESTANQUE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 40-1 PROPIEDAD ENAJENADA	632380		632380
METROPOLITANA	563625	7 MANZANA D COMUNA PENALOLEN	ESQ. CALLE 133 LA FAENA ROL SII 5288-352 CARPETA 4-0 PROPIEDAD ENAJENADA	5288-352		631422
METROPOLITANA	563658	E COMUNA PENALOLEN	ESQ. PJE. 2 LOMERIEVA NUEVA PALENA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 2-0 PROPIEDAD ENAJENADA	631424		631424
METROPOLITANA	563658	E COMUNA PENALOLEN	ESQ. CALLE O LOMERIEVA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 7-0 PROPIEDAD ENAJENADA	631457		631457

REGION	COMUNA	IDIC	CONDICION INMUEBLE	DESCRIPCION INMUEBLE	NO	TIPO	INDICADOR
METROPOLITANA	PENALOLEN	569627	20 S/N COMUNA PENALOLEN	PASAJE 1 Y CALLE 5 ROL SII (SIN ROL) CARPETA 1-0 PROPIEDAD ENAJENADA			631426
METROPOLITANA	PENALOLEN	569632	ORIENTAL COMUNA PENALOLEN	ENTRE RINCONES Y CALLE 2-A LA FAENA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 3-1 PROPIEDAD ENAJENADA			632599
METROPOLITANA	PENALOLEN	566492	18-A COMUNA PENALOLEN	CALLE 14-A Y AV. ORIENTAL LA FAENA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 5-0 PROPIEDAD ENAJENADA	9029-13		631431
METROPOLITANA	SAN ANTONIO	500155	SAN JUAN LOTE B COMUNA SAN ANTONIO	ESQ. DEL ALTO EL ESTANQUE ROL SII (SIN ROL) CARPETA 40-2 PROPIEDAD ENAJENADA			632379
METROPOLITANA	PUDAHUEL	564790	LA ESTRELLA MANZANA 2 COMUNA PUDAHUEL	LLO LLEO TEJAS VARIOS CAMINO A LO GALVARDO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 20-0 PROPIEDAD ENAJENADA			540187
METROPOLITANA	PUDAHUEL	564786	EL CRUZEIRO MANZANA 5 COMUNA PUDAHUEL	OIDOR PEREYMAN / OIDOR RIVERA SANTIAGO AMENGUAL ROL SII (SIN ROL) CARPETA 34-2 PROPIEDAD ENAJENADA	632573		632573
METROPOLITANA	PUDAHUEL	564791	LA ESTRELLA MANZANA 4 COMUNA PUDAHUEL	OIDOR ARRILAGA / DE LOS MELOSI SANTIAGO AMENGUAL ROL SII (SIN ROL) CARPETA 34-5 PROPIEDAD ENAJENADA	632578		632578
METROPOLITANA	PUDAHUEL	564729	OIDOR PEREYMAN COMUNA PUDAHUEL	PRENTE A EL CRUZEIRO SANTIAGO AMENGUAL ROL SII (SIN ROL) CARPETA 34-4 PROPIEDAD ENAJENADA	632578		632578
METROPOLITANA	PUDAHUEL	564787	LA ESTRELLA MANZANA 3 COMUNA PUDAHUEL	OIDOR ARRILAGA / EL CRUZEIRO SANTIAGO AMENGUAL ROL SII (SIN ROL) CARPETA 34-3 PROPIEDAD ENAJENADA	632576		632576
METROPOLITANA	PUDAHUEL	564899	EL COBRE 8700 LOTE 14-B COMUNA PUDAHUEL	OIDOR PEREYMAN / EL CRUZEIRO SANTIAGO AMENGUAL ROL SII (SIN ROL) CARPETA 34-1 PROPIEDAD ENAJENADA	631438		631438
METROPOLITANA	PUDAHUEL	564788	OIDOR PEREYMAN MANZANA 8 COMUNA PUDAHUEL	PIE ECLIPSE / AV. LA ESTRELLA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 40-0 PROPIEDAD ENAJENADA	632574		632574
METROPOLITANA	PUEENTE ALTO	569538	EDUARDO CONDREO 0101 LOTE 1 COMUNA PUEENTE ALTO	ESQ. EL CRUZEIRO SANTIAGO AMENGUAL ROL SII (SIN ROL) CARPETA 34-6 PROPIEDAD ENAJENADA	632575		632575
METROPOLITANA	PUEENTE ALTO	565626	EDUARDO CONDREO 0101 LOTE 1 COMUNA PUEENTE ALTO	ESQ. BALMACEDA INES UNDUERRAGA ROL SII 374-14 CARPETA 14-0 PROPIEDAD ENAJENADA	374-14		631435
METROPOLITANA	QUILICURA	569624	JOSE FRANCISCO VERGARA 256 266 COMUNA QUILICURA	ESQ. ACARIO COTAROS NOMATO COO ROL SII (SIN ROL) CARPETA 11-0 PROPIEDAD ENAJENADA			31425
METROPOLITANA	RECOLETA	569593	G LOTE A B C D COMUNA RECOLETA	CIUDAD SANTIAGO ESQ. SAN MARTIN CONJUNTO FABRILACIONAL QUILICURA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 6-0 PROPIEDAD ENAJENADA			631423
METROPOLITANA	RECOLETA	569461	RECOLETA 780 782 786 COMUNA RECOLETA	AV. AMERICO VESPUCCIO Y EL PRINCIPAL ARQUITECTO O HERENES ROL SII (SIN ROL) CARPETA 60-0 PROPIEDAD ENAJENADA			631392
METROPOLITANA	RENCA	569718	ESMERALDA COMUNA RENCA	CIUDAD DR. CHARLIN Y OLIVOS ROL SII (SIN ROL) CARPETA 5-0 PROPIEDAD ENAJENADA			631257
METROPOLITANA	SAN BERNARDO	564798	CAMINO LOS MORROS FUUNDO CERRO NEGRO COMUNA SAN BERNARDO	ESQ. JOSE MIGUEL INFANTE VALLE DE AZAPA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 33-0 PROPIEDAD ENAJENADA	5410-10		631517
METROPOLITANA	SAN MIGUEL	563484	GRAN AVENIDA 524 COMUNA SAN MIGUEL	FUNDO CERRO NEGRO ROL SII 5410-10 (MANOR CARIBDA) CARPETA 10-2 PROPIEDAD ENAJENADA		FOJAS 1 NUMERO 1 AÑO 1929 CBR SAN BERNARDO	749754
METROPOLITANA	SAN RAMON	564785	LA BANDERA S/N LOTE A COMUNA SAN RAMON	ROL SII (SIN ROL) CARPETA 14-0 PROPIEDAD ENAJENADA			631280
METROPOLITANA	SAN RAMON	564784	LA BANDERA S/N LOTE B COMUNA SAN RAMON	CIUDAD SANTIAGO ESQ. ALPATICAL ALMIRANTE LATORRE LA BANDERA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 24-1 PROPIEDAD ENAJENADA			632572
METROPOLITANA	SAN RAMON	569675	ALPATICAL 1759 COMUNA SAN RAMON	CIUDAD SANTIAGO ESQ. EDUARDO BARRIOS ALMIRANTE LATORRE LA BANDERA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 24-2 PROPIEDAD ENAJENADA			632571
METROPOLITANA	SAN RAMON	569676	ALPATICAL 5/N COMUNA SAN RAMON	CIUDAD SANTIAGO AV. LA BANDERA Y ALMIRANTE LATORRE LA BANDERA ROL SII (SIN ROL) CARPETA 11-0 PROPIEDAD ENAJENADA	312-6		631474
METROPOLITANA	SANTIAGO	36543	PORTUGAL 349 COMUNA SANTIAGO	ESQ. SANTA VICTORIA CARPETA 385 PROPIEDAD ENAJENADA		FOJAS: 22088; NUMERO: 23252; AÑO: 1977; CBR: SANTIAGO	631475
METROPOLITANA	SANTIAGO	563994	VIEI 1497 COMUNA SANTIAGO	PARQUE OHIGGINS ROL SII (SIN ROL) CARPETA 49-4 PROPIEDAD ENAJENADA			36980
METROPOLITANA	SANTIAGO	42908	PARQUE OHIGGINS COMUNA SANTIAGO	ESQ. CALVO LOTE B-1 CARPETA 49 ROL 3899-42 PROPIEDAD ENAJENADA			42935
METROPOLITANA	SANTIAGO	36436	MARCO ANTONIO REYES 67 - 69 COMUNA SANTIAGO	ESQ. CALVO LOTE B-1 CARPETA 49 ROL 3899-42 PROPIEDAD ENAJENADA			42935
METROPOLITANA	SANTIAGO	36440	MARIN 335 - 337 - 341 COMUNA SANTIAGO	SAN MARTIN Y AMUNATEGUI CARPETA 447 PROPIEDAD ENAJENADA		FOJAS: 18309; NUMERO: 18606; AÑO: 1977; CBR: SANTIAGO	37014
METROPOLITANA	SANTIAGO	36663	SANTA VICTORIA 326 AL 334 COMUNA SANTIAGO	ANGAMOS Y AV. PORTUGAL CARPETA 377 PROPIEDAD ENAJENADA		FOJAS 10833 NUMERO 12054 AÑO 1986 CBR SANTIAGO	36978
METROPOLITANA	SANTIAGO	36542	PORTUGAL 217 - 223 COMUNA SANTIAGO	RAUL Y AV. PORTUGAL CARPETA 452 PROPIEDAD ENAJENADA		FOJAS 10833 NUMERO 12054 AÑO 1986 CBR SANTIAGO	37017
METROPOLITANA	SANTIAGO	36542	PORTUGAL 217 - 223 COMUNA SANTIAGO	GENERAL JOFRE Y MARIN CARPETA 473 PROPIEDAD ENAJENADA		FOJAS 10833 NUMERO 12054 AÑO 1986 CBR SANTIAGO	37029
METROPOLITANA	TALAGANTE	569629	BERNARDO OHIGGINS S/N COMUNA TALAGANTE	VILLA LAS HORRENIAS ROL SII (SIN ROL) CARPETA 22-0 PROPIEDAD ENAJENADA			631428

TRANSFERENCIA GRATUITA	FUNDACION	DESPACHO ADMINISTRACION	PROCESAMIENTO	NUMERO DECRETOS	FECHA DECRETOS
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	FUNDACION CEMA CHILE ENAJENADA DECRETO 847 07/11/89 COMUNA TALCA		DECRETO SUPREMO	847	07-11-1989
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	SEDES SOCIALES Y TALLERES ARTESANALES ENAJENADA DECRETO 24 10/01/90 COMUNA TALCA		DECRETO SUPREMO	24	10-01-1990
TRANSFERENCIA GRATUITA CEMA CHILE	CEMA CHILE ENAJENADA DECRETO 1000 27/12/88 COMUNA TEMU		DECRETO SUPREMO	1000	27-12-1988
TRANSFERENCIA GRATUITA CEMA CHILE	FUNDACION CEMA CHILE ENAJENADA DECRETO 72 04/02/86 COMUNA LINARES		DECRETO SUPREMO	72	04-02-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA CEMA CHILE	FUNDACION CEMA CHILE ENAJENADA DECRETO 72 04/02/86 COMUNA LINARES		DECRETO SUPREMO	72	04-02-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA CEMA CHILE	FINES PROPIOS ENAJENADA DECRETO 263 30/03/88 COMUNA ARAUCO		DECRETO SUPREMO	263	30-03-1988
TRANSFERENCIA GRATUITA CEMA CHILE	FINES PROPIOS ENAJENADA DECRETO SUPREMO 434 19/07/89 COMUNA CONCEPCION		DECRETO SUPREMO	434	19-07-1989
TRANSFERENCIA GRATUITA CEMA CHILE Y HOGAR DE CRISTO	FINES PROPIOS ENAJENADA DECRETO SUPREMO 610 28/09/83 COMUNA LOS ANGELES		DECRETO SUPREMO	610	28-09-1983
TRANSFERENCIA GRATUITA	FINES PROPIOS ENAJENADA DECRETO SUPREMO 304 15/05/89 COMUNA LOS ANGELES		DECRETO SUPREMO	304	15-05-1989
TRANSFERENCIA GRATUITA	FINES PROPIOS ENAJENADA DECRETO SUPREMO 599 08/10/86 COMUNA SAN CARLOS		DECRETO SUPREMO	599	08-10-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA	HABILITACION DE CENTRO ABIERTO Y ORIGI ENAJENADA DECRETO SUPREMO 384 24/10/80 COMUNA LANGOI		DECRETO SUPREMO	384	24-10-1980
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	ENAJENADA DECRETO 133 24/04/85 COMUNA VALDIVIA		DECRETO SUPREMO	133	24-04-1985
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	OFICINAS ENAJENADA DECRETO 285 30/4/77 COMUNA HUERTO YARAS		DECRETO SUPREMO	285	11-05-1983
TRANSFERENCIA GRATUITA CEMA CHILE	CENTRO CEMA CHILE ENAJENADA COMUNA PURAQUILUE		DECRETO SUPREMO	65	20-02-1985
	SE DISCONOCE NUMERO DE DECRETO Y BENEFICIARIO SE SOLICITARAN TRANSFERENCIA PARA OBTENER MAS ANTECEDENTES				
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 134 24/04/85 COMUNA COHINAQUE		DECRETO SUPREMO	134	24-04-1985
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 134 24/04/85 COMUNA COHINAQUE		DECRETO SUPREMO	134	24-04-1985
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION GABRIELA LETELLIER DE IBANEZ	ENAJENADA DECRETO 117 19/02/86 COMUNA COHINAQUE		DECRETO SUPREMO	117	19-02-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	CEMA CHILE ENAJENADA DECRETO 277 10/05/78 COMUNA COHINAQUE		DECRETO SUPREMO	277	10-05-1978
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	ENAJENADA DECRETO 19 15/01/86 COMUNA RIO IBANEZ		DECRETO SUPREMO	19	15-01-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	ENAJENADA DECRETO 230 02/04/85 COMUNA MATALES		DECRETO SUPREMO	230	02-04-1985
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 555 03/10/89 COMUNA FORVIVIR		DECRETO SUPREMO	555	03-10-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	ENAJENADA DECRETO 530 27/09/84 COMUNA PUNTA ARENAS		DECRETO SUPREMO	530	27-09-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	ENAJENADA DECRETO 530 27/09/84 COMUNA PUNTA ARENAS		DECRETO SUPREMO	530	27-09-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	ENAJENADA DECRETO 678 03/11/86 COMUNA PUNTA ARENAS		DECRETO SUPREMO	678	03-11-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	HABILITACION ENAJENADA DECRETO 678 03/11/1986 COMUNA PUNTA ARENAS		DECRETO SUPREMO	678	03-11-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA CEMA CHILE	FUNDACION ENAJENADA DECRETO 555 03/10/1984		DECRETO SUPREMO	555	03-10-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA					
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 167 04/06/80 COMUNA BUN		DECRETO SUPREMO	167	04-06-1980
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 582 18/11/87 COMUNA CERRO NAVIA		DECRETO SUPREMO	582	18-11-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 730 30/09/88 COMUNA CERRO NAVIA		DECRETO SUPREMO	730	30-08-1988
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 408 20/06/89 COMUNA CERRO NAVIA		DECRETO SUPREMO	408	20-06-1989
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 447 07/07/82 COMUNA CURACAVI		DECRETO SUPREMO	447	07-07-1982
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE COMUNA CONTULIMO	TRANSFERENCIA GRATUITA LOS TILOS ESQUINA NANUELEBUTA CONTULIMO		DECRETO SUPREMO	65	20-02-1985
TRANSFERENCIA GRATUITA					
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 250 16/06/87 COMUNA LA REINA		DECRETO SUPREMO	250	16-06-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 728 30/09/88 COMUNA LAS CONDÉS		DECRETO SUPREMO	728	30-08-1988
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 728 30/09/88 COMUNA LAS CONDÉS		DECRETO SUPREMO	728	30-08-1988
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 846 07/11/89 COMUNA LAS CONDÉS		DECRETO SUPREMO	846	07-11-1989
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 390 27/09/87 COMUNA MAIPU		DECRETO SUPREMO	390	27-08-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 390 27/09/87 COMUNA MAIPU		DECRETO SUPREMO	390	27-08-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 418 15/06/82 COMUNA P. AGUIRRE CERDA		DECRETO SUPREMO	418	15-06-1982
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 418 15/06/82 COMUNA P. AGUIRRE CERDA		DECRETO SUPREMO	418	15-06-1982
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 260 21/04/86 COMUNA PAINÉ		DECRETO SUPREMO	260	21-04-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 552 08/09/81 COMUNA PENALOLÉN		DECRETO SUPREMO	552	08-09-1981
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 150 12/03/86 COMUNA PENALOLÉN		DECRETO SUPREMO	150	12-03-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 260 21/04/86 COMUNA PENALOLÉN		DECRETO SUPREMO	260	21-04-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 260 21/04/86 COMUNA PENALOLÉN		DECRETO SUPREMO	260	21-04-1986

TRANSFERENCIA GRATUITA	DECRETO SUPREMO	480	23-07-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 480 23/07/86 COMUNA PENALOLEN	480	23-07-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 330 30/07/87 COMUNA PENALOLEN	330	30-07-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 422 09/09/87 COMUNA PENALOLEN	422	09-09-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA	FUNDACION CEMA CHILE ENAJENADA DECRETO SUPREMO 552 08/09/81 COMUNA PENALOLEN	552	08-09-1981
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 769 17/12/86 COMUNA SAN ANTONIO	769	17-12-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 553 09/10/84 COMUNA PUDAHUEL	553	03-10-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 553 09/10/84 COMUNA PUDAHUEL	553	03-10-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 726 30/08/88 COMUNA PUDAHUEL	726	30-08-1988
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 553 09/10/84 COMUNA PUDAHUEL	553	03-10-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 553 09/10/84 COMUNA PUDAHUEL	553	03-10-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 196 16/03/88 COMUNA PUDAHUEL	196	16-03-1988
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 553 09/10/84 COMUNA PUDAHUEL	553	03-10-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 649 31/08/78 COMUNA PUENTE ALTO	649	31-08-1978
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 280 21/04/86 COMUNA PUENTE ALTO	280	21-04-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 280 21/04/86 COMUNA QUILICURA	280	21-04-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 463 29/08/84 COMUNA RECOLETA	463	29-08-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 132 24/04/85 COMUNA RECOLETA	132	24-04-1985
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 727 30/08/88 COMUNA RENCA	727	30-08-1988
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	PROPIEDAD ENAJENADA DECRETO SUPREMO 35 DEL 23/07/86 COMUNA SAN BERNARDO	35	23-01-1986
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 272 23/09/80 COMUNA SAN MIGUEL	272	23-09-1980
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 461 29/08/84 COMUNA SAN RAMON	461	29-08-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 463 29/08/84 COMUNA SAN RAMON	461	29-08-1984
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 442 16/09/87 COMUNA SAN RAMON	442	16-09-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 442 16/09/87 COMUNA SAN RAMON	442	16-09-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	CLAUSTRO DEL 900 EN ENAJENACION COMUNA SANTIAGO	588	16-11-1977
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	UNIV. BERNARDO O'HIGGINS EN ENAJENADAS COMUNA SANTIAGO	117	17-04-1980
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	UNIV. BERNARDO O'HIGGINS EN ENAJENADAS COMUNA SANTIAGO	117	17-04-1980
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	EN ENAJENACION COMUNA SANTIAGO	754	29-11-1983
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	EN ENAJENACION COMUNA SANTIAGO	210	29-05-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	EN ENAJENACION COMUNA SANTIAGO	210	29-05-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	EN ENAJENACION COMUNA SANTIAGO	210	29-05-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA FUNDACION CEMA CHILE	EN ENAJENACION COMUNA SANTIAGO	519	22-10-1987
TRANSFERENCIA GRATUITA	ENAJENADA DECRETO SUPREMO 569 17/09/86 COMUNA TILGANTE	569	17-09-1986

...transmision de ... que rige y
... al ... con ... de la
... referida, ...
... al oriente, ...
... con varios propietarios, y el ... en su
... por propiedad de ... - Esta propiedad
... de la Ilustre Municipalidad de Chi-
... de ...
... de Conservación de Bienes Raíces
... correspondiente al ...
... - (SEXTO) - Por este acto y mediante este instrumento,
... en ... de la I-
... de Chilian y debidamente facultado para
... según se acreditara, ... a doña Ori-
... lo recibe para su representada, la
... el lote Dos que da cuenta la cláusula
... de la ...
... quien acepta ... - (SEPTIMO) - La propie-
... en el ... en que se encuentra, ...
... con todos los ... usos, costumbres y ser-
... que correspondian al donante en la ...
... CUARTO - El valor de la propiedad donada es la suma de
... CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
... PESOS 4.438.896; valor proporcional de acuer-
... la tasación practicada por el servicio de Impuestos In-
... - QUINTO - De acuerdo a lo establecido en el Artículo
... Decreto Fuerza ... de ... y nueve a-
... y ocho mil novecientos setenta y ocho Ministerio de Tierras y Co-
... hoy Bienes Nacionales, se deja expresa constan-
... el terreno donado por la Ilustre Municipalidad ter-//

ACORDADA Y RECTIFICADA
LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

FUNDACION CEMA CHILE

EN CHILLAN, REPUBLICA DE CHILE, a continuarse de...

de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público titular de la Primera Notaría de esta ciudad, con Oficio en Constitución número de esta del Diecisiete, comparecieron: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dirección de Setiembre número cuarenta y cinco de esta ciudad, representada por el alcalde de la Comuna don JUAN ROSAS CANAHUATE MAZUCA, del mismo domicilio, cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos veintiseis mil quinientos sesenta y siete raya cuatro, según se acreditará, y LA FUNDACION CEMA CHILE, persona jurídica, domiciliada en Portugal número trescientos cincuenta y uno Santiago, representada por su Vicepresidenta Regional del Bío-Bío doña Oriana Ibáñez Lanchine, cédula de identidad número cuatro millones doscientos veintitres mil seiscientos sesenta y ocho raya nueve Santiago, según se acreditará, ambos chilenos, mayor de edad exponen: PRIMERO.- Que con fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público de Chillán don Hugo Fuentesalba Salinas, suplente del titular Carlos Cervantes Lazo, de la Municipalidad de Chillán, donó a LA FUNDACION CEMA CHILE, un terreno de cuatro mil ochenta y cinco metros cuadrados, sito en la comuna de Chillán, con linderos y demás circunstancias consistentes y más oídas y demás circunstancias...

COMPRAVENTA

FUNDACION CEMA CHILE

A

SOCIEDAD AGRICOLA COVADONGA LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, ante mi, EDUARDO AVELLO CONCHA, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, Santiago, comparecen: Por una parte, la FUNDACIÓN CEMA CHILE, rol Único tributario número setenta millones novecientos cincuenta y seis mil, cien guión seis, persona jurídica, representada, según se hará constar, por su Director Administrativo don JULIO VEJAR ZAMORANO, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco guión cuatro, ambos domiciliados en Avenida Francisco Bilbao número mil cuarenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la vendedora" y, por la otra como "compradora" y la SOCIEDAD AGRICOLA COVADONGA LIMITADA, Rol Único tributario número setenta y nueve millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta guión cuatro, domiciliada en Avenida O'Higgins cero diez setenta y siete de la comuna de Chillán, Región del Bío Bío de paso en esta, representada, según se hará constar, por don JOSE ANTONIO DIAZ IRIONDO, chileno, casado y separado de bienes agricultor, cédula nacional de identidad y número dos millones seiscientos veintiocho mil setecientos setenta y uno guión cinco, domiciliado en Avenida O'Higgins cero mil setenta y seis de la comuna de Chillan, Región del Bío Bío, de paso en ésta, los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas personales y exponen:

PRIMERO: La Fundación Cema Chile, es dueña del lote dos de la división del predio de mayor extensión ubicado en esta ciudad, Avenida Ecuador con Avenida Francia, lote que según Plano agregado al final Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y seis, con el número trescientos ochenta y tres, tiene una superficie de cuatro mil ochenta metros cuadrados y deslinda en particular: Norte, en sesenta y dos metros con lote Uno de la subdivisión antes referida; Sur, en sesenta y cuatro metros con Avenida Ecuador; Oriente, en sesenta y cuatro como cincuenta metros con varios propietarios; y Poniente, en sesenta y cinco metros con propiedad del Serviu. Adquirió la singularizada propiedad por donación que le hizo la Ilustre Municipalidad de Chillán representada por su Alcalde don Juan Héctor Canahuate Marzuca, según consta de escritura pública otorgada ante el Notario de Chillán don Luis González Alvarado de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita a fojas doscientos cuarenta y seis vuelta número cuatrocientos setenta y dos del Registro de Propiedad año mil novecientos ochenta y siete. Rol avalúo cuatrocientos cuatro guión sesenta y ocho Comuna de Chillán. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento Fundación Cema Chile representada en la forma indicada en la comparencia vende, cede y transfiere a don José Antonio Díaz Iriondo quien compra, acepta y adquiere para la Sociedad Agrícola Covadonga Limitada, la propiedad singularizada en la cláusula primera de este instrumento público. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de treinta y un mil ochocientos veinticuatro Unidades de Fomento por su valor al día de hoy, cantidad que la parte compradora paga a la parte vendedora de la siguiente forma: Con los siguientes Vale Vista por la suma total de setecientos ochenta y tres millones setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos datados el veintidós de diciembre del dos mil cañorce: Uno). Número cero uno cinco seis cero nueve nueve por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Dos) Número cero uno cinco seis uno cero cero por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Tres) Número cero uno cinco seis uno cero uno por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Cuatro) Número cero uno cinco seis uno cero tres por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Cinco) Número cero uno cinco

seis uno cero cuatro por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Seis) Número cero uno cinco seis uno cero cinco por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Siete) Número cero uno cinco seis uno cero seis por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Ocho) Número cero uno cinco seis uno cero siete por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Nueve) Número cero uno cinco seis uno cero ocho por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Diez) Número cero uno cinco seis uno cero nueve por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Once) Número cero uno cinco seis uno uno cero por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Doce) Número cero uno cinco seis uno uno uno por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Trece) Número cero uno cinco seis uno uno dos por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Catorce) Número cero uno cinco seis uno uno tres por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Quince) Número cero uno cinco seis uno uno cuatro por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Dieciséis) Número cero uno cinco seis uno uno cinco por cuarenta y ocho millones setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos del Banco Santander. Todos a la orden de José Antonio Díaz Iriondo, actuando en representación de "la compradora" y endosado a nombre de la Fundación Cema Chile por un valor de treinta y un mil ochocientos veinticuatro Unidades de Fomento por su valor al día de hoy que da un total de setecientos ochenta y tres millones setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos. En este acto, la parte vendedora declara haber recibido la totalidad del precio a su entera conformidad declarándolo en consecuencia íntegramente pagado. CUARTO: La venta se hace como cuerpo cierto, en el estado que se encuentra lo vendido con todo lo construido en ella con todos sus usos, derechos, costumbre, servidumbres, activas y pasivas, edificado y plantado, libre de todo gravamen, prohibiciones, embargos y juicios pendientes y con las contribuciones fiscales, Municipales y servicios al día, quedando obligado el vendedor a responder del saneamiento de evicción conforme a la ley. La parte compradora declara conocer los certificados de no expropiación,

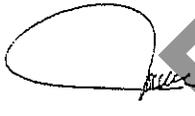
tanto fiscal como municipal. Asimismo declara conocer los informes previos otorgados por la municipalidad de Chillán, lo que recaen sobre la propiedad que se vende. Asimismo declara conocer que la propiedad que se vende esta ocupada por la ilustre Municipalidad de Chillán, donde funciona como asiento de los dos juzgados de Policía Local de Chillán. QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, las inscripciones, sub inscripciones, o anotaciones que procedieren. SEXTO: Por este mismo acto, la parte vendedora confiere poder suficiente a la parte compradora, para que en su representación pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar, o complementar esta escritura tanto en relación a la individualización de las partes, o sus deslindes y cualquier otro requisito que fuese necesario a juicio del mandatario o del Conservador de Bienes Raíces solicitar a éste las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedieren, hasta concretar el dominio de la propiedad en poder del comprador, el mandato que se confiere es irrevocable y surtirá efecto aún en el caso de la disolución de la parte vendedora, continuando vigente tal como lo dispone el artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil. SEPTIMO: La entrega material del inmueble que se vende se hace en este acto declarando la parte compradora que lo recibe a su más entera satisfacción. OCTAVO: Todos los gastos, impuestos, derechos notariales y de inscripción serán de cargo de ambas partes. NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este contrato para requerir del Conservador de Bienes Raíces las inscripciones y anotaciones que fueren procedentes. DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de ésta. PERSONERIAS: La personería de don Julio Hermes Vajar Zamorano para comparecer y actuar en nombre y representación de Fundación Cema Chile, consta de la escritura pública de fecha quince de Julio del año dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de Santiago, y la personería de don José Antonio Díaz Triondo para representar a la Sociedad Covadonga Limitada consta en escritura pública de fecha dieciséis de abril del año dos mil

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 - Fono 26200418
26200418 - 26200400
Providencia

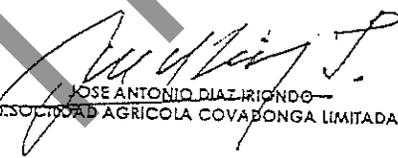
otorgada en la Notaría de Chillán de don Eduardo Alvarez Díaz, personerías que no se inserta por ser conocida de las partes y del autorizante. CONTRIBUCIONES: "Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Dirección: Ecuador trescientos noventa y uno. Comuna Chillan. Este Rol (Chillan ciento sesenta y ocho guión cuatrocientos cuatro-cero sesenta y ocho) NO Registra Deuda. Fecha de emisión del Certificado: veinticuatro/diciembre/dos mil catorce." Conforme. Minuta abogado Víctor Manuel Aviles Mejías. En comprobante y previa lectura, los comparecientes firman Se da copia.

DOY FE. = 




JULIO HERMES VEJAR ZAMORANO
PP. FUNDACION CEMA CHILE




JOSE ANTONIO DIAZ IRIONDO
PP. SOCIEDAD AGRICOLA COVA BONGA LIMITADA

TRIC
35077-2014

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Santiago, 26 DIC 2014

LUISA GONZALEZ A
INSERVADOR DE BIEN
CHILLAN

del Servicio del Directorio Regional Región del Bío Bío de
este Servicio, emitida la Resolución publicada en el Diario
La Esfera, con fecha uno de diciembre de dos mil
trece e inscribe con el número setenta y siete uno,
en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas del año
setenta y siete uno y que dejó agregado al final del presente
Registro con el número 20. La Resolución emitida por el
Servicio de Impuestos Internos, número setenta y siete tres uno
cuatro seis cuatro tres ocho ocho nueve, de fecha diez de
diciembre de dos mil catorce, se declara "EXENTA" del
pago de impuesto la herencia quedada al fallecimiento de
doña Silvia María Musalem Lama, establecida en la Ley
dieciséis mil doscientos setenta y uno sobre Herencias,
Asignaciones y Donaciones.- El requirente no estimó
necesario firmar.-



S/Derechos.



Nº 43
Rep. 20173
Compraventa:
SOCIEDAD
AGRICOLA
COVADONGA
LIMITADA -
===== FOLIO REAL Nº 13697 =====

CHILLAN, siete de Enero de dos mil quince.- Por escritura
pública suscrita ante el Notario de Santiago, don Eduardo
Avello Concha, Titular de la Vigésima Séptima Notaría, de
fecha veintiséis de diciembre de dos mil catorce, repertorio
número tres cinco cero siete siete, la FUNDACION CEMA
CHILE, persona jurídica, representada por su Director
Administrativo don Julio Vejar Zamorano, casado, ingeniero
comercial, ambos domiciliados en Avenida Francisco Bilbao
número mil cuarenta y nueve, Comuna de Providencia,
Santiago, Región Metropolitana, vendió a la **SOCIEDAD
AGRICOLA COVADONGA LIMITADA**, rol único tributario
número cuatro millones quinientos veintiséis mil

cuatrocientos sesenta y cuatro, representada por don José Antonio Díaz Iriondo, casado y separado de bienes, agricultor, cédula nacional de identidad número dos millones seiscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y uno guión cinco, con domicilio en Avenida O'Higgins cero mil sesenta y siete, de la comuna de Chillán, Región del Bío Bío, quien compró y adquirió para sí, a través, de su representante antes individualizado, el LOTE DOS, de la división del predio de mayor extensión ubicado en esta ciudad, Avenida Ecuador con Avenida Francia, lote que según plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, del año mil novecientos ochenta y seis, con el número trescientos ochenta y tres, tiene una superficie de cuatro mil ochenta metros cuadrados y deslinda en particular: NORTE, en sesenta y dos metros con lote Uno de la subdivisión antes referida; SUR, en sesenta y cuatro metros con Avenida Ecuador; ORIENTE, en sesenta y cuatro coma cincuenta metros con varios propietarios; y PONIENTE, en sesenta y cinco metros con propiedad de Serviu.- El precio de venta fue la suma de treinta y un mil ochocientos veinticuatro Unidades de Fomento, pagados en la forma y condiciones que indica la escritura que se inscribe.- El título de dominio anterior corre inscrito a fojas 246 vuelta número 472 en el Registro de Propiedad de este Conservador del año 1987.- Rol de Impuestos Intamos número 464-88 de la comuna de Chillán, Contribuciones prediales, no registra deuda.- Requirió don José Díaz Iriondo, su representante, quien no estimó necesario firmar.



S/Derechos-

CIPER DESCUBRIÓ 105 INMUEBLES QUE NO FIGURAN EN REGISTRO DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Lucía Hiriart sigue vendiendo propiedades que el Estado cedió a CEMA: ingresos suman \$6.300 millones

Por : [Juan Pablo Figueroa](#) en Reportajes de investigación Publicado: 25.11.2015

- [Compártelo](#)
- [Públcalo](#)
- [Suscríbete a "Reportajes de Investigación"](#)
- [Investigacion](#)
- [Documentos asociados](#)
- [Comentarios \(20\)](#)



La venta de una propiedad en Chillán en diciembre por más de \$780 millones abrió la puerta al negocio que aún controla la viuda de Pinochet: los bienes que el Estado cedió a la Fundación Cema, de la cual es presidenta a perpetuidad. El millonario patrimonio ha sido vendido sin que haya registro contable de ello ni del destino de esos dineros que superan los \$6.300 millones, según descubrió CIPER. Hasta los US\$150 mil que legó el famoso escenógrafo Raimundo de Larraín a Cema, desaparecieron. En los registros aparecen pagos a hijos, nietos y bisnietos del matrimonio Pinochet. El juicio está paralizado.

Fue una sorpresa que **Lucía Hiriart** llegara al evento que un grupo de seguidores organizó para este miércoles 25 de noviembre en su parcela de Los Boldos: la conmemoración de los 100 años del natalicio de su difunto esposo, el ex dictador **Augusto Pinochet Ugarte**. Lo más probable era que no asistiera. Con casi 92 años, hoy apenas se puede mover sin la ayuda de un andador. Según un [reportaje de La Tercera](#), aunque *"mentalmente se encuentra bien"*, su situación es delicada: dos veces se ha roto la cadera en el último par de años. Ya no es la mujer fuerte que solía ser. De sus 17 años en el poder sin contrapeso no quedarían más que recuerdos si no fuera porque aún se mantiene inamovible en un cargo que asumió hace 42 años, cuando apenas comenzó la dictadura, y que no quiere soltar.

Porque desde que se instaló como presidenta de la **Fundación Cema Chile**, se apropió de esa institución como si fuera su fundo, y de paso, de un millonario patrimonio que ya se calculaba en unos **\$3.350 millones** en 2005, cuando los dineros de la fundación pasaron a ser parte de la investigación por el millonario desvío de dineros públicos a las cuentas que Pinochet y su familia ocultaban en el Riggs y otros bancos y paraísos fiscales fuera del país.



Lucía Hiriart

El 92% de ese monto lo constituyen los inmuebles que el Fisco le donó a la fundación entre fines de los '70 y 1990. Los mismos que le sirvieron a Cema para hacer lucrativos negocios inmobiliarios una vez recuperada la democracia y transformarse así en una inagotable fuente de recursos para la familia Pinochet. Lo grave es que hasta hoy, Lucía Hiriart dispone de ese patrimonio como si fuera su fortuna personal.

Hasta ahora se creía que eran 113 las propiedades que el Estado tenía repartidas por todo el país y que entregó gratis a Cema. Así lo señalan los registros que el Ministerio de Bienes Nacionales envió a CIPER hace tres años ([ver lista](#)). **Pero una silenciosa venta en Chillán, a fines de 2014, da cuenta de que el número real de inmuebles regalados a Cema es mucho mayor que los reportados por el ministerio, que la maquinaria para venderlos sigue en marcha y que los ingresos que la fundación ha obtenido por ese concepto ya se alzan por sobre los \$6.312 millones.**

Un informe pericial contable realizado por la Policía de Investigaciones (PDI) en octubre de 2005, señala que después de 1990, el modelo de financiamiento de la fundación cambió. De depender de las subvenciones y donaciones del Estado, pasó a obtener sus ingresos casi exclusivamente de la venta y arriendo de inmuebles. Sólo entre 1996 y 2004, la PDI constató ingresos por más de \$3.741 millones por concepto de inmuebles enajenados. Pero el monto exacto sigue siendo desconocido, ya que gran parte de esas ventas no fue incluida en el patrimonio contable de la fundación.

Dice el informe: "Las debilidades de control interno observadas en la administración de bienes inmuebles y otras operaciones propias de la gestión administrativa permiten a estos peritos dudar de que el producto de la venta de todas las propiedades transferidas por el Estado a la fundación haya ingresado a las arcas de la entidad".

A mediados de 2012, CIPER publicó una serie de reportajes que revelaron cómo la institución sin fines de lucro de la que Lucía Hiriart se apropió, una vez acabada la dictadura, se dedicó a vender las propiedades que obtuvo gratis del Estado ([ver reportajes](#)). El negocio no sólo benefició a Cema, sino que también a las universidades **Bernardo O'Higgins, Mayor y San Sebastián**, las que hoy funcionan en terrenos que fueron de Cema y que antes eran propiedad fiscal. Sólo considerando las ventas en Santiago, el monto superaba entonces los \$3.783 millones. Pero ahora, tras conocer la venta en Chillán, CIPER dio con nuevos antecedentes que permiten hacer un cálculo que incluye

CIPER volvió a revisar la información entregada por el Ministerio de Bienes Nacionales y cruzó los datos con los registros del Servicio de Impuestos Internos (SII) y diferentes Conservadores de Bienes Raíces, además de otros antecedentes incluidos en la carpeta que forma parte de la investigación judicial sobre la fortuna oculta de la familia Pinochet y que está caratulada con el nombre de Cema Chile. De esa arista que involucra a la fundación —y que fue sobreseída temporalmente en agosto de 2014 por el ministro **Manuel Valderrama**—, surgen datos interesantes.

Además de un profundo desorden contable, allí aparecen US\$ 100 mil dólares que el consejo de la entidad donó a su presidenta, Lucía Hiriart, para cubrir sus gastos mientras acompañaba a su marido durante su detención en Londres, dinero que le fue entregado en dos partidas de US\$50 mil (en 1998 y 1999). También figuran los contratos que les hizo Cema a sus hijos **Augusto y María Verónica Pinochet Hiriart** (entonces esposa del controlador de SQM, Julio Ponce Lerou) por trabajos de los cuales no quedó ningún registro. Tampoco del monto de sus remuneraciones. Y los tres créditos que Cema le entregó a su hija **Jacqueline** y de los cuales sólo reembolsó la mitad.

Los nietos y bisnietos de Lucía Hiriart también gozaron de la ayuda social de Cema. Su nieta **María Verónica Pinochet Molina** -hija de Augusto Pinochet Hiriart-, fue contratada como “relacionadora pública” de la fundación. Y en los registros aparece además que dos de los hijos de María Verónica recibieron dinero para pagar su educación.

Lo nuevo de esta historia —que está congelada en tribunales—, es que la última venta de un inmueble de Cema en Chillán, en diciembre de 2014, entrega una pista que **guía directamente a otras 105 propiedades de origen fiscal y que no aparecen registradas en la información que el Ministerio de Bienes Nacionales entregó a CIPER hace tres años (ver lista completa)**.

Eso significa que el total de los inmuebles que Cema recibió gratis del Estado de Chile y que fueron vendidos por su presidenta, se desconoce. Con la información que ahora recoge CIPER se han podido identificar al menos 218 inmuebles que el Estado cedió a Cema para cumplir su rol social a favor de “la familia chilena” y que a 25 años del fin de la dictadura Lucía Hiriart ha seguido vendiendo en su beneficio.

LA PISTA DE CHILLÁN

Hasta fines de 2014, Cema fue dueña de la propiedad ubicada en **Avenida Ecuador Nº 395**, en Chillán. El terreno abarca 4.080 m² y lo obtuvo gratis en marzo de 1987, luego de que la Municipalidad de Chillán (bajo la administración del alcalde **Juan Héctor Canahuate**) se lo traspasara “**irrevocablemente**” para construir allí su sede provincial y comunal. La donación fue avalada por el Ministerio del Interior y lleva la firma de Pinochet. La única prohibición establecida en el contrato fue que el bien raíz no podía ser enajenado por un período de cinco años a partir de su inscripción a nombre de Cema, tal como lo estipula el DFL 789 de 1978, que regula la adquisición y disposición de bienes municipales.

Por entonces, el terreno estaba eriazó y avaluado en poco menos de \$4,5 millones. **El 26 de diciembre del año pasado, cuando Cema lo vendió, lo hizo en más de \$783,7 millones.**



Hace varios años que Cema dejó de usar ese inmueble. Al menos desde 2002 esa dirección corresponde a las oficinas de los dos Juzgados de Policía Local de Chillán. Cema se lo arrendó a la municipalidad con el compromiso de que ésta lo destinaría exclusivamente a ello u a otros fines “relacionados estrictamente a su gestión administrativa”, quedando excluida la posibilidad de instalar allí un “centro comunitario, juntas de vecinos, clubes deportivos, sedes sindicales y otros análogos” (ver contrato). El valor establecido para el arriendo fue de \$700 mil mensuales. A ese monto se le debían restar \$100 mil que corresponden a lo que Cema debe pagar al municipio como arriendo de su nueva sede a sólo dos cuadras de distancia.

Cuando Cema decidió poner a la venta el terreno, notificó al municipio y le hizo saber que, como arrendatario, tendría la primera opción de compra. En octubre de 2013 el director de Control de la municipalidad, Wenceslao Vásquez, sugirió al alcalde Sergio Zarzar (RN) encargar un informe en derecho: ¿era legal que se vendiera un terreno que la municipalidad donó con un fin específico? (ver oficio de Vásquez). Consultado por CIPER, Vásquez dijo que el informe nunca se pidió formalmente, ya que los mismos abogados del municipio revisaron los antecedentes y señalaron que como la donación no estableció otras prohibiciones, además del plazo de cinco años para enajenar, y como a ese momento ya habían pasado casi 25 años, no había irregularidades en el proceso.

La municipalidad no ejerció su opción de compra y el 26 de diciembre de 2014, Cema vendió el terreno a la **Sociedad Agrícola Covadonga**, representada por José Antonio Díaz Iriondo. A fines de ese mes, el nuevo dueño envió una carta a la municipalidad para avisar que el arriendo subiría a partir de enero de 2015: en vez de \$700.000, serían 230 UF, que a la fecha equivalían a más de \$5,6 millones. Un precio que no prosperaría: a fines de febrero de este año firmaron un nuevo contrato de arrendamiento por 49,5 UF mensuales (poco más de \$1,2 millones).

Lo que más llama la atención en esta transferencia es que, a pesar de que Cema se hizo de la propiedad a través de una donación del municipio, este inmueble **no figura en la lista de 113 propiedades que el Estado le cedió a Cema y que el Ministerio de Bienes Nacionales entregó a CIPER en 2013**. De hecho, de los 49 bienes raíces que todavía figuran a nombre de CEMA Chile en un informe de bienes de la fundación fechado en junio de 2014, muchos no aparecen en la nómina.

DONACIONES SIN REGISTRO

Si la antigua sede de Cema en Chillán no aparece en los registros del Ministerio de Bienes Nacionales, es porque fue una donación directa no desde el Gobierno Central, sino que desde el municipio. Las condiciones son básicamente las mismas que con los bienes que entrega el ministerio: prohibición de cinco años para enajenar y si en ese período la fundación no usa el inmueble para lo cual se le entregó, tendrá que devolverlo. Pero son normas distintas, porque aunque todos son bienes del Estado, unos son de propiedad fiscal (Lev 1.939) y los otros de propiedad municipal (DFL 789).

Es por eso que tampoco aparecen en la lista los inmuebles de **Avenida Angamos N° 497**, en Antofagasta; el de **calle Prat sin numeración**, en Huasco; el de **Portales N° 81**, en Casablanca; **los otros 43 que durante la dictadura le entregaron de forma gratuita a Cema otras municipalidades del país**. CIPER pudo corroborar que la fundación de Lucía Hiriart ya se ha desprendido de –al menos– 17 de ellos, lo que le ha significado ingresos por poco más de \$969 millones.

Otras donaciones de bienes fiscales que no figuran en los registros gubernamentales son **las que provienen de los distintos Servicios de Vivienda y Urbanismo (Serviu)**. Al comparar los registros con los que la propia fundación entregó a los tribunales en 2005, aparecen siete propiedades entregadas a Cema por esa vía. Una se ubica en Río Ibáñez, en la Región de Aysén. Las otras seis están en la Región de Valparaíso. En Los Andes hay una. En San Antonio son dos. Las otras tres se reparten así: dos en La Ligua y una en Concon, pero fueron vendidas entre 1993 y 2003. El valor de



Lo que no se explica es que en la respuesta que envió el Ministerio de Bienes Nacionales a CIPER en 2013, **son 52 inmuebles los que no aparecen mencionados y que sí fueron entregados a Cema por esa repartición**. Una omisión de la cual da cuenta un nuevo catastro ministerial al que tuvimos acceso para este reportaje ([ver catastro](#)). Un ejemplo: la propiedad ubicada en la calle **Atamu Tekena** de Isla de Pascua, que el Estado le entregó en 1988 a la fundación y que ésta vendió en \$10 millones en 2004, no aparece en la lista de 2013, pero sí en la nueva. Otro ejemplo: la de calle **Nelson Nº 171**, en el Cerro Barón de Valparaíso, entregada gratis a Cema en 1987 y vendida en 1998 por \$25 millones. En todo caso, de esos 52 inmuebles omitidos, la mayoría tampoco aparece en el nuevo registro. CIPER logró encontrarlos tras revisar los listados anexos en distintos informes policiales incluidos en la carpeta de la Corte de Apelaciones.

El desorden en el registro de las propiedades que el Estado le entregó a Cema ha hecho que aun hoy sea imposible determinar con certeza cuántos inmuebles le fueron regalados a la fundación de Lucía Hiriart. Los datos que la misma institución entregó a la justicia hace ya una década no calzan con los registros del Conservador de Bienes Raíces. En parte, porque algunos terrenos fueron loteados y vendidos por separado a sus socias. Son las llamadas "Villas Cema". En su [informe Dicom](#), la fundación registra 44 bienes raíces a su nombre. Solo en Renca hay 17, todos en el sector de Esmeralda con José Miguel Infante, el cual fue entregado a Cema en una sola transferencia en 1988. El paño hoy contempla toda la Villa Araucanía, la que es atravesada por unas ocho cuadras, y que registra la venta de 77 viviendas durante la década del '90.

El caos en los registros de la fundación es tal que tampoco allí hay claridad respecto a cuántas propiedades componen su patrimonio inmobiliario y cuál es su verdadero valor. En los registros de Cema que tuvo a la vista la PDI, entre los pocos inmuebles que sí fueron ingresados a su contabilidad, por lo menos 18 figuran tasados en \$1. Por eso, la policía estableció en un informe que el patrimonio de la entidad está "*distorsionado*" y "*no es fidedigno*". Quien tuvo a su cargo las finanzas de Cema desde fines de los '70, **Nancy Vargas**, lo explicó así en una declaración ante la PDI en 2005:

"Nunca se llevó un registro contable de las propiedades, ya que por instrucciones del directorio, éstas debían ser llevadas y administradas por la fiscalía de la fundación (...) Varias propiedades están ingresadas contablemente con valor de \$1: corresponden a inmuebles donados a la fundación por Bienes Nacionales que, al no contar con su valor de tasación, se ingresaron con ese valor para mantener un registro. La decisión fue tomada por el Departamento de Finanzas (de Cema). Cuando en marzo de este año iniciamos un catastro de las propiedades de la fundación, pudimos enterarnos que existen varias que no están registradas, en especial inmuebles en

fundación no tiene mayores antecedentes de ellas, aun cuando estaban siendo ocupadas por las respectivas sedes”.

Pero el desorden no sólo tenía que ver con la gestión de las propiedades. Todos los registros contables desde 1996 hacia atrás fueron incinerados. Y con ello, gran parte de las pruebas que podrían haber determinado si parte de los US\$ 21,8 millones de origen desconocido que había en las cuentas de Pinochet en el extranjero provenía o no de la Fundación Cema Chile. Lo que sí encontraron los detectives fueron los libros de actas de su consejo. Y allí aparecieron nuevas irregularidades que dan cuenta de cómo la familia Pinochet utilizó a la fundación para obtener recursos, los que incluso si se acaba la fundación, irán a parar al clan.

LA OTRA FUNDACIÓN DE LOS PINOCHET

A Lucía Hiriart nadie le eligió para ocupar la presidencia de Cema. La hoy viuda de Pinochet llegó a esa posición en 1973 solo por ser la “esposa del Presidente”, en este caso de facto. Fue el punto de partida para transformar por completo la institución que la esposa del entonces presidente Carlos Ibáñez del Campo había creado dos décadas antes con el fin de prestar ayuda a la familia chilena, principalmente de *“los hogares obreros”*, por medio de una red de centros de madres creados en distintos puntos del país. Todo lo que vino después es lo que la PDI consideró para concluir en uno de sus informes que desde que la esposa de Pinochet asumió el cargo, la fundación *“ha sufrido una serie de cambios, todos dirigidos a mantener el control en manos de la señora Lucía Hiriart”*.



Lucía Hiriart junto a sus hijas Lucía y Jacqueline

Fue algo paulatino, pero muy bien pensado. Primer paso: la nueva presidenta y su equipo de consejeras –compuesto por el resto de esposas de los integrantes de la Junta de Gobierno– eliminaron de los estatutos todas las alusiones sobre “la clase obrera” o “el pueblo”. Segundo paso: para ser presidenta de la fundación el requisito ya no era ser primera dama, sino que ahora había que ser la cónyuge del comandante en jefe del Ejército. Tercer paso: cambiar el foco. El objeto de la entidad dejó de ser el *“bienestar material y espiritual”* de niños y mujeres de escasos recursos en general, y pasó a centrarse sólo en *“la mujer socia de los centros de madres”*. Les impartirían talleres de artesanía y cocina, entre otros, y les entregarían viviendas sociales. Todo en los terrenos y edificios cedidos gratuitamente por el Estado. Fue así como llegaron a tener una red en todo el país.

Fueron movidas inteligentes. Lucía Hiriart creaba así su propio club de mujeres en los sectores más vulnerables de la población, y de paso, aseguraba en sus manos el control total sobre Cema y su patrimonio. Más adelante, en 1997, cuando su marido estaba por dejar la comandancia en jefe del Ejército, modificó de nuevo los estatutos para que nadie la sacara de allí. Para ser presidenta de Cema ya no sería requisito ser la esposa del comandante en jefe, sino que sería elegida por el consejo de la fundación. Un consejo sobre el cual ella misma tenía el control. Fue así que terminó de apropiarse de la entidad a perpetuidad.

Tanto es así que incluso cuando Cema ya no exista, la familia Pinochet podrá seguir lucrando con ella.

Según su última modificación de estatuto, dos entidades se repartirán el patrimonio de Cema en caso de liquidarse. Una es la **Corporación de Damas de la Defensa Nacional**, entidad creada por esposas de oficiales de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y que administran residencias de retiro para la tercera edad ([ver sitio web](#)). La otra es la **Fundación de Apoyo Social**, de la cual lo único que se sabe es que obtuvo personalidad jurídica en 1983 y que su único directorio conocido lo integran la misma Lucía Hiriart como presidenta, sus tres hijas –**Lucía, María Verónica y Jacqueline**– como vicepresidentas y su hermana Tatiana en el cargo de primera directora.

TODO QUEDA EN FAMILIA

“Asesorías en materia de transportes”. Fue por ese concepto que **Augusto Pinochet Hiriart** fue destinado en 1978 “en comisión de servicios” desde el Ejército hasta la fundación que presidía su madre, la primera dama. Al menos eso es lo que dice en las actas de Cema que revisó la policía. Como los registros contables de esos años fueron eliminados, es imposible saber cuánto se le pagó y qué tipo de asesorías realizó, si es que realizó alguna. No fue el único miembro de la familia que figuró como empleado de la fundación.

Ya antes se había acordado en una sesión del consejo que en la fundación “*no deben trabajar parientes, salvo los casos de personal de exclusiva confianza y altamente calificado*”. Eso fue en abril del '76, el mismo día que una de las hijas de la presidenta de Cema, **María Verónica Pinochet Hiriart**, quedaba a cargo de sus nuevas “galerías artesanales”.

En marzo de 1997, la hermana del general Pinochet, **María Teresa Pinochet Ugarte**, figuraba como vicepresidenta regional de Cema. Ese mismo año, apareció una nueva generación: **María Verónica Pinochet Molina** ingresó a la fundación que preside su abuela como “encargada de Relaciones Públicas”. Cuando la PDI le preguntó por su trabajo en la fundación, reconoció que no tenía título ni estudios superiores, que sus labores eran “*más bien menores*” y que no estaban “*plenamente identificadas con los de una relacionadora pública*”. Aún así ejerció el cargo por cinco años y durante todo ese período se le pagó un sueldo mensual de poco más de \$500 mil. A eso se suma que en 2001 fue beneficiada con una “*ayuda social*” por concepto de “*servicios educacionales*” para dos de sus hijos, dinero que devolvió a Cema en 2005, en medio de la investigación de la justicia.

Otra miembro del clan Pinochet Hiriart se vio directamente favorecida con los recursos de la fundación: **Jacqueline**, la menor de los cuatro hijos del general, recibió de Cema tres préstamos que suman un total de \$11 millones. Sólo devolvió la mitad de ese monto.

LA HERENCIA DE RAIMUNDO DE LARRAÍN

Así como Cema le sirvió a Lucía Hiriart para contar con US\$100 mil cuando su marido estaba con prisión domiciliaria en Londres (además del enorme flujo de dinero que empresarios chilenos le hicieron llegar), hay antecedentes que indican que hubo otras partidas de dinero que fueron recibidos por la viuda de Pinochet a nombre de la fundación, pero que nunca llegaron a sus arcas.



Raimundo de Larraín (fuente: genealogiachilenaenred.cl)

Fue Doris Manley, la esposa del general Santiago Sinclair, quien contestó el teléfono. Era 1989, y al otro lado de la línea, la cónyuge del entonces vicecomandante en jefe del Ejército y miembro de la Junta de Gobierno, escuchó la voz de una mujer que parecía molesta. Era Elena Larraín Valdés, quien llamaba para pedirle explicaciones. Hacía poco que se había ejecutado en Nueva York el testamento de su hermano, el afamado escenógrafo, diseñador de vestuario y fotógrafo de modas, **Raimundo de Larraín**, y le parecía indignante que nadie de la Fundación Cema Chile la hubiera llamado a ella o a alguien de su familia para agradecerle su legado.

Mal que mal, eran **US\$ 150.000** que su hermano, viudo de Margaret Strong Rockefeller –nieta del cofundador de la Standard Oil, el magnate norteamericano John D. Rockefeller–, había reservado especialmente para la institución. Manley le respondió que debía haber un error. Y fue en esa conversación que se enteró de que ese dinero había sido enviado a Chile y lo había recibido directamente la presidenta de Cema, la esposa del general Augusto Pinochet y por esos días aún primera dama, Lucía Hiriart.

La contadora **Nancy Vargas** también se refirió a ese episodio cuando fue interrogada por la PDI en 2005: la plata que Raimundo de Larraín dejó en herencia jamás ingresó a las arcas de la fundación. Nunca se acreditó el destino final de ese dinero.

***Nota de la Redacción:** Este reportaje fue actualizado el miércoles 25 de noviembre a las 19:05.*